



REGLAMENTO INTERNO
COLEGIO RAYEN MAHUIDA MONTESSORI
2021

“Son los límites en nuestro actuar los que nos guían hacia el saber ser, el saber qué hacer y el saber dónde ir”.

María Montessori.

INDICE

INTRODUCCIÓN	6
CAPÍTULO I: Fundamentos de la formación humana en el colegio Rayen Mahuida Montessori	9
1. Los Pilares de nuestra formación valórica y humana	9
1.1. La Paz	9
1.2. Trabajo	10
1.3. Orden.....	11
2. Conceptos Generales y Acciones Preventivas para propiciar una sana convivencia	12
3. Acciones Preventivas frente al maltrato en cualquiera de sus formas.....	18
CAPÍTULO II: Deberes y Derechos de los Miembros de la comunidad Rayenina	19
2.1 Deberes y Derechos de los Padres y/o Apoderados.....	19
Deberes los Padres y/o Apoderados	20
Derechos los Padres y/o Apoderados	21
2.2 Deberes y Derecho de los Estudiantes	22
Deberes de los Estudiantes	22
Derechos de los Estudiantes.....	23
2.3. Deberes y Derechos del Colegio	24
Deberes del Colegio.....	24
Derechos del Colegio.....	25
CAPÍTULO III: Gestión de una Sana y Pacífica de Convivencia Escolar	26
3.1 Los agentes de la convivencia escolar	26
3.2 Comité de Convivencia Escolar.....	27
3.3 Rol del Comité de Convivencia Escolar.....	28
3.4 Encargado de Convivencia Escolar.....	29
CAPÍTULO IV: Normas generales	30
4.1 Organización de Ciclos.....	30
4.2 Horario de clases Ciclo inicial, Enseñanza Básica y Media	31
4.3 Jornada Escolar y horarios de funcionamiento del colegio	32

4.4 Puntualidad.....	32
4.5 Asistencia a clases	33
4.6 Inasistencia y justificaciones	34
4.7 Salida de clases.....	35
4.8 Retiro de estudiantes durante la jornada escolar	35
4.9 Ingreso de apoderados en horario escolar a los espacios escolares.....	36
4.10 Conductos Regulares para una buena comunicación	36
4.11 Comunicación, documentación oficial e Información del Proceso Educativo	37
4.12 Trabajo de Salón	38
4.13 Procesos asociados al aprendizaje	39
4.14 Desarrollo Académico	39
4.15 Evaluaciones y Promoción.....	39
4.16 Eximiciones de asignaturas	40
4.17 Tareas extraescolares.....	40
4.18 Preparación para el ingreso a la Educación Superior (PSU), Experiencia Vocacional.....	40
4.19 Uso de Uniforme	41
4.20 Educación Física	42
4.21 Aseo Personal y Vida Práctica	43
4.22 Uso de baños y camarines.....	44
4.23 Procedimiento ante alertas ambientales.....	44
4.24 Lugares de trabajo distintos al salón de clases.....	44
4.25 Salidas Pedagógicas.....	45
4.26 Religión.....	45
4.27 Talleres Extraprogramáticos.....	46
4.28 Atención de enfermería y Medicamentos.....	46
4.29. Departamento de Apoyo Educativo (DAE)	46
4.30 Talleres para Padres	47
4.31 Viaje de estudios.....	47

4.32	Relaciones Afectivas	48
4.33	Aspectos Administrativos y Financieros	48
4.34	Admisión	48
4.35	Uso de celular y aparatos tecnológicos	48
4.36	Lockers.....	49
4.37	Acceso motorizado de estudiantes	49
4.38	Almuerzos y colaciones	50
4.39	Actividades recaudación de fondos y Jeans Day.....	50
CAPÍTULO V: Procedimientos de Evaluación de Faltas y Aplicación de Sanciones.....		51
5.1.	El sano y buen comportamiento esperado de los estudiantes	52
5.2	Tipificación de conductas y definición de faltas	55
5.3	Conductas o faltas Menos Graves	56
5.4	Conductas o faltas Graves	57
5.5	Conductas o faltas Gravísimas.....	59
5.6	Conductas constitutivas de delito	60
5.7	Conducta o Faltas de los Padres y Apoderados que afectan la sana convivencia.....	61
CAPÍTULO VI: Consecuencias por Faltas a la Buena Convivencia		62
6.1	Citación de Apoderados e información de primera instancia	63
6.2	Seguimiento disciplinario	64
6.3	De las medidas disciplinarias	65
	a) Formativas o pedagógicas.....	65
	b) Reparatorias	66
	c) Sancionatorias.....	67
6.4	Graduación de las medidas Sancionatorias	68
6.5	De los criterios para ponderar y aplicar faltas	72
6.6	Cuadro procedimientos de aplicación de faltas.....	73
6.7	Medidas por faltas del apoderado.....	74
CAPÍTULO VII: Activación de protocolos		75
7.1	Debido Proceso	75
7.2.	Registros del Proceso: Respecto de los registros de las evidencias correspondientes.....	76

7.3 De las notificaciones76

7.4 Denuncia de la Falta77

7.5 Fase de indagación78

 a) Principios de Indagación78

 b) Plazo de Indagación 80

 c) Emisión de Informe de Indagación80

 d) Fase de resolución..... 80

7.6 Criterios de aplicación de los pasos disciplinarios.....82

7.7Criterios para otras medidas disciplinarias y pedagógicas.....83

7.8 Formalización de pasos disciplinarios y medidas complementarias84

INTRODUCCIÓN

Convivir y relacionarse con otros en base al respeto mutuo, la solidaridad recíproca y honestidad es una habilidad que deseamos educar en nuestros estudiantes y en las personas que forman parte de nuestro colegio. Buscamos favorecer un ambiente armónico, libre de violencia, donde se promueva el encuentro entre las personas y el desarrollo personal y social de quienes lo conforman.

Una Convivencia Escolar positiva promueve una interrelación humana en un ambiente armónico, tolerante, respetuoso y responsable, en un concepto de desarrollo integral de la persona. *“Se entiende por formación integral, aquella que reconoce al sujeto como un ser biopsicosocial, intencionado la educación hacia el pleno desarrollo de la persona en los ámbitos moral, espiritual, social, intelectual, afectivo, físico, para que al final de la vida escolar, y tal como lo indica la Ley General de Educación, las y los estudiantes logren competencias que los faculten para conducir su propia vida en forma autónoma, plena, libre y responsable.”* <http://www.convivenciaescolar.cl/>.

Desde la educación Montessori de nuestro colegio, estas capacidades se educan y se fundan en los valores fundamentales que se trabajan en esta filosofía: Vida, la Paz, Familia, Respeto y Solidaridad. Estos se promueven activamente en la vivencia en el día a día, fomentando la resolución pacífica de conflicto a través de las herramientas de la reflexión y el diálogo razonables. La fuerza, ya sea en su forma psicológica o física no se validan como formas de solución a conflictos.

Resolver conflictos, enfrentarlos con racionalidad y análisis, es una capacidad que se aprende y se enseña, por lo cual es una responsabilidad compartida por la familia y el colegio.

“Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (Ley sobre Violencia Escolar 20.536, promulgada el 17/09/2011, Artículo 16A).

La autorregulación y la autonomía, son capacidades que en conjunto permiten el ejercicio de la libertad pero en un marco de límites en el comportamiento personal, que nos permite como seres humanos convivir en armonía en nuestra comunidad y sociedad. El desarrollo de un concepto pacífico de interacción humana, es uno de nuestros objetivos fundamentales de aprendizaje formativo como valor y disciplina de vida. Un estudiante que logra desarrollar este potencial,

apreciará la propia vida, su entorno social, cultural y natural con respeto, lo que se manifestará en una actitud positiva hacia sus profesores, compañeros, familia y otros. Toda comunidad debe respetar cierto orden social que se declara en forma de derechos y deberes, que cada miembro ayuda a preservar para sostener una buena convivencia.

El Manual de Convivencia, explicita y orienta a la comunidad Rayenina cómo se educa, previene, procede y resuelve ante situaciones de conflicto o problemáticas que se puedan presentar en la vida escolar.

El conflicto, las discrepancias y los problemas son realidades que existirán siempre en cualquier grupo humano, y es importante que ante estas se descubran vías de solución. Detalla en forma concreta los derechos y deberes que tiene cada miembro, y las consecuencias de los actos o hechos que interfieren o afectan la buena convivencia.

Nuestra propuesta educativa pretende formar a un niño en la responsabilidad consciente y reflexiva de sus actos, donde razonar, reflexionar, ceder, perdonar, perdonarse son conductas valiosas que engrandecen a todo ser humano.

Este documento le permite a cada uno conocer las reglas y límites en su interacción con otros en su vida escolar, lo cual le permite conducirse con seguridad en su relación con los miembros de la comunidad.

Como colegio reconocido por el Estado de Chile cumplimos así con el artículo 46. De la ley 20.536, letra f, que nos obliga a explicitar nuestro marco normativo de Convivencia: citamos *“Contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento. ”*

Adicionalmente, con la finalidad de garantizar, en nuestro Colegio, la protección y el bienestar de nuestros estudiantes, se difunden en este documento los aspectos legales que salvaguardan sus derechos, manifiestos en la Constitución Política de la República:

- ✓ Ley General de Educación n° 20379/2009
- ✓ Ley de Violencia Escolar LSVEN N° 20.536/2011
- ✓ Ley de Calidad y Equidad de Educación N° 20501/2011
- ✓ Ley Contra la Discriminación N° 20609/2012
- ✓ Ley de Integración social de personas con discapacidad N° 19284/2005
- ✓ Ley de Inclusión Escolar Ley 20845/2015
- ✓ Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N° 20.084/2009
- ✓ Convención de los Derechos del Niño y aquellas orientaciones emanadas de los Tribunales de Familia, entre otros.

CAPITULO I:**FUNDAMENTOS DE LA FORMACIÓN HUMANA EN EL COLEGIO RAYEN MAHUIDA MONTESSORI****1. Los Pilares de nuestra formación valórica y humana.**

El Manual de Convivencia se basa en los principios y valores de la formación humana que nos propone María Montessori. Hemos seleccionado tres de estos pilares, que son aquellos más concretos para fundamentar la comprensión de nuestra normativa interna, de tal forma que sean transversales a todos los niveles y se vivencien en todo el proceso educativo. En particular estos animan todo el ordenamiento normativo que se declaran en este Reglamento y sus Protocolos de Actuación.

1.1 La Paz:

Rescatamos desde María Montessori el valor y la profundidad que se le da al valor de “la Paz” como principio de nuestra buena convivencia. Esto implica en el quehacer diario crear un ambiente donde el buen trato hacia el otro es fundamental. Esta tarea no es nada fácil, implica una toma de conciencia a lo largo de la vida escolar del valor de uno mismo, del otro y de todo lo que nos rodea. Es amar la vida, la naturaleza y todo el cosmos.

“La educación constructiva para la paz no se debe limitar a la enseñanza de las escuelas. Es una tarea que requiere esfuerzos de toda la humanidad. Su objetivo debe ser reformar a la humanidad para permitir el desarrollo interior de la personalidad humana. Un hombre así preparado, consciente de su misión en el cosmos, será capaz de edificar un nuevo mundo de paz.” (Educación y Paz. María Montessori)

Esta vocación de paz en la educación Montessori, se materializa en el método, desde la primera hora de la mañana al recibir a los estudiantes en la línea. Este momento es una instancia de humanidad, que permite el encuentro del curso con su guía o tutor, saludarse, compartir una reflexión y partir el día en forma positiva. En la vida agitada que llevamos este ritual de encuentro con el otro permite llevar a una dimensión espiritual el día que iniciará cada uno. Eleva este esfuerzo personal desde una sola necesidad funcional a una instancia de aprendizaje con sentido para la vida. El estudio que espera adquiere otro valor.

El niño(a) o joven debe sentirse parte importante de este cosmos donde habita. María Montessori nos comenta que *“El niño que ha sentido un amor intenso por su entorno y por todas las criaturas,*

que ha descubierto la alegría y el entusiasmo en el trabajo, nos da razones para albergar la esperanza de que la humanidad se puede desarrollar en una nueva dirección. “(Educando para la paz. María Montessori)

La paz es un trabajo espiritual y mental de toma de conciencia de uno mismo, de los otros y del entorno. Los conflictos se miran desde la óptica de la libertad y de los límites y de voluntad de paz. El niño puede ejercer su libertad hasta donde no daña al otro o a su entorno. Si el conflicto existe, es necesario abordarlo y reflexionar acerca de la propia conducta, acordar, aceptar y dialogar para encontrar una solución. Sobrepasar el límite, en una educación formadora de hombres y mujeres que serán ejemplos de convivencia en paz, significa asumir y aprender de las consecuencias de actos que la contravienen. Las sanciones existen para generar la toma de conciencia de cómo mantenemos ambientes de paz, pese a nuestras diferencias. Las normas sociales nos enseñan a convivir en paz y resolver de manera más clara nuestros conflictos, entregándonos un marco de referencia de los límites básicos a respetar para la interacción con otros.

Este valor se materializa en la mesa de la Paz que está en cada salón. Es el lugar y espacio donde se resuelven los conflictos.

1.2 Trabajo

María Montessori concibe al niño desde la primera infancia como un embrión espiritual con una mente absorbente. Cada niño trae consigo una maravillosa potencialidad que tiene ciertos períodos sensibles para desarrollarse. El adulto, padres, guías o profesores son los llamados a proveer de un ambiente preparado para permitir este desarrollo en su máximo potencial. Es por esto, que la disposición de las áreas de trabajo y los materiales Montessori en los salones tienen un valor con un objetivo claro y significativo para el aprendizaje.

Los niños tienen la necesidad y tendencia natural por aprender y trabajar. Es por esto que en los primeros años su mente a través de los sentidos absorbe fácilmente cualquier aprendizaje, si es que les proveemos de lo necesario a través de lo que llamamos “Ambiente preparado”.

La filosofía Montessori, a través de la triada, niño, ambiente, adulto, procura que los niños y jóvenes sean activos y protagonistas de su aprendizaje. Fomenta la curiosidad y el amor por el trabajo, ya que este se concibe como natural al ser humano y adquiere una dimensión espiritual en su filosofía, por una creciente toma de conciencia de su valor para la vida y como aporte a la sociedad.

Las horas de trabajo en cada salón, tienen un significado trascendente en esta filosofía. El niño necesita de estas horas para explorar, indagar, repetir una acción para experimentar el propio logro en las diversas áreas de aprendizaje. El adulto es el guía que prepara su ambiente para despertar y motivar estas necesidades, modelar y fomentar el amor por los diferentes saberes. Los ambientes Montessori son activos, de trabajo, de experiencias en silencio y otros de reflexión común. Se aprende a esperar turnos, se aprende a elegir, se aprende a escuchar y ser escuchado, a profundizar en saberes, a estudiar, a crear, y a cumplir con tareas o actividades encomendadas. Se es parte de una comunidad donde cada uno es responsable de sí mismo, de los otros y de su entorno por el cual el aprender es un motor de motivación interior.

Si el niño o joven, no asume su responsabilidad frente al trabajo, debe percibir la consecuencia de esta falta, lo que le permitirá tomar conciencia de la importancia que tiene frente al resto, algún incumplimiento. Las consecuencias son resultado de omisiones o faltas que hay que asumir y reparar. Es en el entorno escolar y familiar donde se puede experimentar este aprendizaje, que permite el desarrollo personal en forma activa y vivencial. La reflexión y autocrítica conscientes permiten cambios internos y de comportamiento, que favorecerán el desarrollo potencial de nuestros estudiantes que estarán capacitados para enfrentar la vida con capacidad crítica, fortaleza y humanidad.

1.3 Orden

María Montessori concibe el orden como una tendencia natural manifestada desde la primera infancia, que permite el desarrollo de la potencialidad del niño. Este necesita como conocer y reconocer los elementos de su entorno, para esto ordena y clasifica sus elementos. Absorbe en la mente todo lo que lo rodea y al ordenarlo, logra confiar y sentirse seguro en este.

Este valor es importante en este método, y como colegio buscamos fomentarlo en todos los aspectos de la vida escolar, ya que ayuda al futuro joven a moverse seguro en el ambiente que lo rodea.

Es una actividad mental que en un principio es inconsciente, pero luego debe ejercitarse en el trabajo escolar, ya que se hace cada vez más compleja. El orden es un proceso mental que se concreta en nuestro quehacer diario, necesario para movernos mejor en la vida; significa, pensar, sopesar, elegir, acotar, clasificar, eliminar, porque necesitamos priorizar lo que haremos en el día a

día para lograr nuestros objetivos de corto, mediano y largo plazo en todas nuestras dimensiones humanas.

El orden se concreta desde el lugar donde dejamos nuestras cosas para encontrarlas con facilidad, el uso de una agenda, la calendarización de nuestra semana, el orden de nuestros cuadernos. Es un aspecto que ayuda a valorar nuestra vida diaria.

Las normas de convivencia en el entorno escolar, implican un aprendizaje del orden necesario que requiere cualquier comunidad para poder funcionar en forma práctica, pacífica, alegre, armónica y así sentirnos seguros en nuestro ambiente. Las reglas concretas nos permiten confiar en lo que se espera de nuestro comportamiento y que compartimos con los otros, es conocer los procedimientos y valores comunes que nos facilitan aprender, jugar interactuar y conocer a los otros.

El orden, como actividad mental ayuda a la regulación de nuestras emociones positivas y negativas. Todo ser humano experimenta estas emociones, pero debe regularlas para generar una interacción social y emocional adecuada.

El orden externo que se manifiesta como tendencia natural en la primera infancia, que preparan los adultos, promueve en el proceso educativo el paso de un orden externo a un orden interno más abstracto que nos ayuda a resolver problemas y manejar nuestro día a día de adultos.

La omisión o falta al orden o regla establecida, implica consecuencias para uno mismo y para el resto de la comunidad o el entorno. El proceso educativo es el tiempo y el espacio de vida en el cual se aprende a mantenerlo y por esto a asumir las consecuencias si se sobrepasa algún límite.

2. Conceptos Generales y Acciones Preventivas para propiciar una sana convivencia

La convivencia se produce en el espacio escolar y es importante aclarar algunos conceptos claves para que ésta sea entendida por toda la comunidad escolar. Los conceptos a continuación están tomados desde página del Ministerio de Educación, <http://www.convivenciaescolar.cl>

✓ **Abuso Sexual:** *Son actitudes y comportamientos que realiza una persona sobre otra, sin su consentimiento o conocimiento y para su propia satisfacción sexual.*

✓ **Acoso Escolar entre estudiantes:** *“Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición” (Ley General de Educación 20.370)*

✓ **Acoso Sexual:** *Insinuación verbal o física de connotación sexual, realizada por una persona a otra en forma reiterada en el tiempo.*

✓ **Agresividad:** *Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se vea enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. Cuando la persona no logra controlar sus impulsos se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia. Esta emocionalidad se puede aprender a regular para enfrentar situaciones de agresión psicológica o física, con el desarrollo de habilidades y conductas sociales adecuadas.*

✓ **Arbitraje:** *Es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados; indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes en relación a la situación planteada.*

✓ **Bullying:** *Es una manifestación de violencia en la que un o una estudiante es agredido(a) y se convierte en víctima al ser expuesta de forma repetida y durante un tiempo a acciones negativas por parte de uno o más compañeros (as). Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico, que puede ser presencial o mediante el uso de medios tecnológicos, como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de internet.*

✓ **Comunidad escolar:** *Se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a estudiantes, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos, docentes técnicos quienes deben relacionarse entre sí respetando los principios y valores que sustenta la institución. Es responsabilidad de todos prevenir ciertas conductas, que son*

necesarias distinguir tal como lo expresa el documento “Orientaciones para la elaboración y revisión de Reglamentos de Convivencia Escolar”, emanado de la División Educación General de Educación (2011).

Dada la cantidad de personas que componen la comunidad y su diversidad, es necesario reglamentar y organizarla. Estas normas apoyan y aclaran a cada miembro de ésta lo que se espera de ella en su interacción y cómo resolver sus diferencias y conflictos.

✓ **Convivencia Escolar:** Es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresadas en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamento de la comunidad educativa. Por tanto esta capacidad es un aprendizaje, se enseña y se aprende, y se ve expresada en distintos espacios formativos, tales como:

- Aulas y talleres - Salidas pedagógicas - Patios y descansos – Jornadas, Ceremonias Cívicas y Rituales, etc., así como también en los espacios de participación, tales como: Consejos Escolares, Centros de Padres, Centros de Alumnos, Consejo de Profesores (as), Reunión de Padres y Apoderados (as).

✓ **Ciberbullying:** Es un acto o comportamiento agresivo e intencionado (bullying) llevado a cabo por un grupo o un individuo, utilizando como medio las tecnologías de la información y/o las redes sociales.

✓ **Conflicto:** Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.

✓ **Debido Proceso:** Es el conjunto de garantías que tiene el estudiante afectado, su padre, madre o apoderado, al momento de aplicarse una medida disciplinaria, lo cual se traduce en los siguientes derechos:

- 1.- Conocer los hechos, motivos y fundamentos de las medidas disciplinarias adoptadas.
- 2.- Que sean escuchados y poder efectuar descargos.
- 3.- Presentar pruebas para desvirtuar los hechos que fundamentan la medida.
- 4.-Solicitar la revisión o reconsideración de la medida disciplinaria adoptada.

✓ **Discriminación arbitraria:** *La Ley lo define como "toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.*

✓ **Grooming:** *Consiste en acciones deliberadas por parte de un adulto en vista a establecer lazos de amistad con un niño o niña en internet, con el objetivo de obtener una satisfacción sexual, mediante imágenes eróticas o pornográficas del menor o incluso como preparación para un encuentro sexual.*

✓ **Ley de Inclusión:** *Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a desarrollar sus aprendizajes en entornos de buen trato, realizar sus actividades pedagógicas y de esparcimiento en espacios físicos propicios, contar con profesores idóneos y, en general, tener las condiciones adecuadas para alcanzar su máximo potencial.*

✓ **Maltrato:** *Corresponde a cualquier conducta psicológica o física que violente o genere a otro un daño físico o síquico.*

✓ **Maltrato Escolar** se entiende cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, oral, gestual, a través de imágenes, sonidos y/o formatos audiovisuales, gráficos, o a través de medios personales, electrónicos, tecnológicos o cibernéticos, en contra de **cualquier integrante de la comunidad educativa**, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Provocar el temor razonable al afectado de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

- Entran en esta categoría, la difamación, el acoso, el abuso sexual o de poder, la discriminación, la violencia física o psicológica, o cualquier otro acto que violento y dañe a una persona en su dimensión espiritual, psicológica, emocional o cognitiva.

- ✓ **Maltrato de adulto a menor:** Lo constituye cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante del Colegio, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea Director, docente, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

- ✓ **Maltrato por Discriminación:** Lo constituye cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, contra un integrante de la comunidad educativa por causa de su nivel socioeconómico, etnia, religión, orientación sexual, nivel intelectual, características físicas, etc.

- ✓ **Maltrato a Profesionales de la Educación o personal administrativo del colegio:**
 - ✓ Atendiendo a lo señalado en el Art.8°bis de la Ley 19.070 (Estatuto Docente), corresponde a todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación.

 - ✓ **Mediación:** *Es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino que buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con sus propios procesos formativos.*

 - ✓ **Medida Reparatoria:** *Es el reconocimiento y voluntad de enmendar el daño por parte del agresor, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión por la víctima.*

 - ✓ **Negociación:** *Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso.*

 - ✓ **Plan de Gestión de Convivencia Escolares** *una planificación para formalizar determinadas acciones que el Colegio decide, con la finalidad de cumplir con nuestras metas de Convivencia. Este*

plan contiene las tareas necesarias para promover la convivencia y prevenir la violencia escolar, estableciendo responsables, prioridades, plazos de tiempo, recursos y formas de evaluación, con el fin de alcanzar los objetivos que el Consejo de Dirección y el Comité de Buena Convivencia han definido como relevantes. (http://portales.mineduc.cl/index2.php?id_portal=50&id_seccion=3699&id_contenido=15395)

✓ **Sanción Formativa:** Es una acción de tipo reparatoria que tiene como sentido el reconocimiento y la voluntad de enmendar el daño causado por el agresor, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión por la víctima.

✓ **Sistema Preventivo:** Anticipar situaciones de posible peligro para proteger al niño (a) o joven de influencias dañinas o reparar el daño apartándolo de situaciones morales y físicas hostiles.

✓ **Violencia:** Es una forma de maltrato, y todas las definiciones de violencia tienen en común el uso del poder y de la fuerza, sea física o psicológica y el daño al otro como una consecuencia. Es el uso ilegítimo del poder y de la fuerza sea física o psicológica, que trae como consecuencia el daño a otra persona. Dentro de las manifestaciones de violencia se encuentran:

a) Violencia psicológica: incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación, Etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.

b) Violencia Física: Es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que puedan ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.

c) Violencia Sexual: Son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.

d) Violencia a través de Medios Tecnológicos: Implicar el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, Facebook, mensajes de textos,

sitios webs o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, puede constituirse en ciberbullying. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo.

3. Acciones Preventivas frente al maltrato en cualquiera de sus formas:

La Política de Convivencia Escolar, editada el año 2011, se afirma en 3 ejes esenciales:

- ✓ **Tiene un enfoque formativo**, ya que *se enseña y se aprende a vivir con otros.*
- ✓ **Requiere de la participación y compromiso de toda la comunidad educativa**, de acuerdo a los roles, funciones y responsabilidades de cada actor y estamento.
- ✓ **Todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derecho y de responsabilidades**, y deben actuar en función del resguardo de la dignidad de todos y todas.

En relación a lo anterior, la mayor prevención frente a situaciones que dañan a uno o más miembros de una comunidad es la estructura de valores y normativa que entrega la familia a sus hijos. Estas normas entregan al hijo(a) desde la relación de afecto, herramientas de comportamientos sociales adecuados en su entorno más cercano. De sus formas de interacción familiar, el niño ya modela un primer acercamiento a los otros que lo favorece para ingresar a un mundo con mayor interacción como es el colegio.

En forma complementaria a las normas de la familia, el colegio colabora en el desarrollo de habilidades de autocuidado y de habilidades sociales. Para tal efecto este declara sus valores, su forma de resolución de conflicto, permite su vivencia desde la experiencia y reflexiona entorno a ellos en forma frecuente. Una comunidad sana es la que rápidamente corrige fraternamente situaciones que pueden dañar a alguno de sus miembros a través de herramientas sociales que permiten fortalecer los lazos en la comunidad, aclarar situaciones, resolver diferencias y conflictos.

Cuando se produce un conflicto, en general se magnifican porque una persona o grupo permiten que un hecho moralmente reprobable siga ocurriendo, y pueden ser tan simples como el reírse de una persona porque si o porque tiene tal o cual atributo e incluso cualidad.

Es por esto que el colegio a través de toda la vida escolar, genera instancias y espacios específicos de formación, busca también en forma diaria y permanente generar la aceptación de los otros, de la diversidad, la tolerancia y el respeto.

Se hace conciencia en cada miembro de la comunidad que debe asumir la responsabilidad por el bienestar del resto, en un sentido ético de humanidad, haciendo presente o avisando oportunamente de algún hecho que sea contrario a los valores que se deben compartir, y que puedan estar dañando a alguien.

CAPÍTULO II:

DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD RAYENINA

Las normativas expresadas en el presente Reglamento de Convivencia Escolar se inspiran en los ideales de Paz, de orden y trabajo declarados en el capítulo anterior, ya que permiten iluminar una interacción constructiva y positiva en toda la comunidad escolar y que tiene como propósito que:

- El ideal de ser humano Rayenino traspase todo el quehacer educativo de todos los niveles educativos y favorezca los lazos afectivos y sociales en toda su comunidad
- Los pilares Rayeninos sean los que iluminen todas las normas que se establezcan al interior del Colegio.
- Los estudiantes conozcan claramente su límite de acción y adhieran a las normas del colegio por una convicción en que este ordenamiento social es necesario para facilitar una buena y sana convivencia y se genere una comunidad de aprendizaje.
- El dialogo sea una herramienta de encuentro fraterno en la diversidad.

2.1 Deberes y Derechos de los Padres y/o Apoderados:

“Es deber de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el Proyecto Educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que ellos elijan para éstos; apoyar su proceso educativo, cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar la normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa”. (Ley 20.536 del Gobierno de Chile)

Los Apoderados al matricular a sus hijos en el Colegio Rayen Mahuida Montessori, lo hacen en forma libre e informada. En este proceso se dan a conocer nuestro Proyecto Educativo, El Reglamento Interno y de Convivencia, actividades internas y el método de formación integral con el cual educamos y formamos a nuestros estudiantes.

Los apoderados en el proceso de admisión, se comprometen a acoger y adherir a nuestros valores y normas, que son los que iluminan la metodología y filosofía del proceso educativo en todos los aspectos que involucra la vida diaria de cada estudiante; aspectos académicos, formativos, administrativos y sociales. De este compromiso se desprenden los siguientes deberes y derechos de los padres respecto a la vida escolar de su hijo(a) o pupilo.

Deberes de los Padres y/o Apoderados

- a) Adherir y respetar el Proyecto educativo del colegio y sus Reglamentos de manera de contribuir con el desarrollo de la comunidad, el aprendizaje de sus hijos y la sana convivencia, los cuales están disponibles en la página web del colegio
- b) Facilitar la asistencia regular de sus hijos a clases y justificar toda inasistencia a clases del estudiante mediante una comunicación escrita y certificado médico después de tres o más días de ausencia.
- c) Asistir a las reuniones de apoderados, talleres y entrevistas personales a las que son citados, tomando conocimiento de información relevante del desarrollo académico y formativo de su hijo(a). registrando su firma.
- d) Cumplir con los compromisos prescritos en este manual ante las eventuales consecuencias frente a las faltas en que pudiese incurrir su hijo(a), que son consignados en el libro de clases, cartas de compromiso, condicionalidad u otro documento que tenga el colegio para tal efecto.
- e) Apoyar las acciones de reparación propuestas por el colegio a algún comportamiento que transgrede las normas de este reglamento, comprendidas como una oportunidad para reflexionar positivamente acerca de la enorme capacidad de cambio que tenemos los seres humanos. Perdonar y perdonarse a uno mismo nos enriquece y hace mejores personas.
- f) Cumplir con las sugerencias de atenciones externas de especialistas en lo académico psicológico o fisiológico propuestas por el colegio, en caso de ser necesario, para el mejor desarrollo del potencial de su hijo(a).
- g) Cancelar regularmente los compromisos financieros contraídos con el Colegio.
- h) Hacerse responsables de las opiniones que emitan respecto a los distintos miembros de la comunidad o aspectos institucionales del Colegio que genere un perjuicio a su imagen pública o prestigio. En estos casos, el Colegio podrá seguir las acciones legales que la ley establece.
- i) Comunicarse formalmente y a través de los conductos regulares del colegio, para manifestarse frente a situaciones que deseen aclarar, resolver o informar, sobre todo aquellos que atañen directamente a los estudiantes.

- j) Informar de cualquier cambio de conducta, enfermedad que deba ser considerada por el personal docente en el colegio.
- k) Firmar las colillas de comunicaciones y autorizaciones de sus hijos(as).
- l) Reponer, reparar, cancelar y responsabilizarse de cualquier daño o destrozo del mobiliario o inmueble en el cual haya participado su hijo(a).
- m) Proveer de los útiles escolares, textos de estudio y uniforme que solicita el colegio.
- n) Respetar los espacios y horarios de clases, sin ingresar a los salones, salvo las actividades previamente programadas e informadas por el (la) profesor jefe.
- o) Autorizar a su hijo a participar en las actividades que organiza el Colegio, donde socializan y participar de una vida en comunidad, desarrollando habilidades sociales para la vida.
- p) Cautelar el buen uso de herramientas tecnológicas según la edad de sus hijos, evitando situaciones que comprometan gravemente la integridad física, moral o psíquica de estos o de sus compañeros.
- q) Informarse e informar a sus hijos de las leyes vigentes, asociadas a un desarrollo sano e integral de estos, evitando riesgos para estos.

Derechos de los Padres y/o Apoderados

Los padres y/o Apoderados tienen derecho a:

- a) Ser recibidos en entrevistas, siguiendo los conductos regulares, comenzando por el profesor jefe, Dirección de Estudios, Dirección de Formación, Dirección General, y en casos particulares por un profesor especialista.
- b) Participar en actividades extra programáticas del colegio.
- c) Integrar y participar de manera activa como delegados de curso.
- d) Recibir un trato respetuoso y amable por parte de todo el personal de la institución, lo cual se refleja a través de una atención deferente y cordial por quienes representan el Colegio.
- e) A que se respete a su hijo(a) como persona única e irrepetible, con objeto de favorecer su desarrollo humano, académico y social.
- f) A ser informados acerca del proceso académico y formativo de sus hijos(as)
- g) A plantear sus consultas, inquietudes, quejas, respecto del proceso educativo de sus hijos u otros aspectos administrativos a través de los conductos regulares.
- h) A presentar informes de especialistas externos que puedan dar indicaciones de trabajo con su hijo en una o más asignaturas.

2.2 Deberes y Derecho de los Estudiantes

Los estudiantes deben responder ante ciertos deberes y responsabilidades en su vida estudiantil, por cuanto esto les indica una forma positiva de participación y comportamiento en su desarrollo personal. Debe desarrollar actitudes de comportamiento social, académico y afectivo que permitan adquirir las competencias que permitan desarrollar su camino de vida. Su incumplimiento determinará la aplicación de medidas académicas y/o formativas observadas en este Reglamento de Convivencia Escolar:

Deberes de los Estudiantes

- a) Asistir regularmente al colegio y llegar con puntualidad a la Línea diaria y a todas sus clases.
- b) Estudiar y trabajar para lograr desarrollar todo su potencial.
- c) Cuidar de los recursos personales y del colegio que están dispuestos como herramientas necesarias para el desarrollo de su vida escolar.
- d) Hacerse cargo de su propio aprendizaje y de cumplir con las tareas, actividades y tipo de evaluaciones internas o externas que se dispongan por parte de sus profesores o directivos del colegio.
- e) Ser parte de la construcción y mantención de un ambiente y atmósfera escolar pacífica y rica en posibilidades de aprendizaje e interacción humana.
- f) Conocer, respetar y cumplir las normas de convivencia, de evaluación y de cualquier otra reglamentación que permite su desarrollo académico y formativo en el colegio.
- g) Mantener un trato respetuoso, manteniendo un lenguaje y modales de cortesía, adecuados con todos los miembros de la comunidad Educativa, así también visitas externas.
- h) Respetar la conciencia moral, religiosa y cívica de cualquier miembro de la comunidad.
- i) Presentarse con el uniforme, útiles y materiales necesarios indicados a cada asignatura para poder desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
- j) Contribuir a mejorar la Convivencia Escolar, fomentando un ambiente sano, manteniendo una conducta respetuosa de los otros y su entorno en todos los espacios del Colegio, ya sea en el comedor, recreo, transporte escolar o en cualquier otra actividad escolar.
- k) Informar acerca de cualquier situación que pueda estar afectando el propio bienestar, el de otro estudiante o de cualquier miembro de la comunidad a través de sus padres, profesor jefe, dirección de ciclo o dirección general.

- l) Acoger los compromisos, consecuencias y reparaciones que se les indica su Guía, Dirección de Formación, Estudios o Directora General, de acuerdo a las normas de convivencia del colegio y como parte de su aprendizaje formativo.
- m) Acoger los procedimientos de resolución de conflictos que propone el colegio.
- n) Cumplir con toda la reglamentación académica y de evaluación que permiten desarrollar su proceso de aprendizaje.
- o) Mantener cualquier objeto distractivo, ya sea tecnológico como celulares, laptop, PC o de otra naturaleza guardado en su mochila.
- p) Responsabilizarse de mantener un uso responsable de la tenencia de tecnología, respetando la intimidad e integridad física y síquica propia y de los otros, más allá del entorno escolar.
- q) Abstenerse de portar elementos que puedan causar en forma accidental un daño a objetos o personas (tijeras, etc.), salvo que se solicite alguno por una actividad excepcional por un profesor o guía responsable.
- r) Participar en charlas que lo mantengan informado acerca de temas que contribuyan a la toma de consciencia en hábitos de vida saludable, formación valórica, convivencia y formación ciudadana.
- s) Cumplir con la legislación vigente.
- t) Representar al colegio en forma adecuada y según las normas indicadas por éste en eventos, debates, competencias deportivas y amistosa
- u) Aceptar con respeto los ritos del colegio de acuerdo a la Filosofía Montessori.
- v) NO grabar, ni fotografiar en ningún espacio del colegio, salvo que haya autorización expresa para este efecto, resguardando las normas vigentes y seguridad de los estudiantes.

Derechos de los Estudiantes

Los estudiantes en nuestro proyecto, pueden participar activamente en su desarrollo personal y tienen pueden ejercer derechos de acuerdo a su rol en la comunidad. Los estudiantes tienen derecho a:

- a) Ser respetados como individuos.
- b) Desarrollarse en comunidad sana, segura y que promueva el bienestar.
- c) Conocer el manual de convivencia, de evaluación y /o de cualquier protocolo que le permita desenvolverse informadamente y con seguridad en su vida escolar.
- d) Aprender en un ambiente preparado.
- e) Adquirir los conocimientos y habilidades establecidos en el currículum nacional y en la metodología Montessori.

- f) Ser evaluados a través de diferentes instrumentos que dan cuenta de su aprendizaje.
- g) Ser informados de cómo, cuándo serán evaluados y a ser retroalimentados después de una evaluación.
- h) Solicitar ayuda e informar de situaciones o conflictos que lo afecten en su bienestar personal en cualquier ámbito, a través de, sus padres, su profesor jefe o Dirección.
- i) Informar de situaciones de conflicto que afecten a otro miembro de la comunidad a través de sus padres, profesor jefe, dirección de Formación, Estudiante Dirección general.
- j) Representar sus dudas o discrepancias a sus profesores en un lenguaje formal y de respeto.
- k) Informarse de la ley vigente en aquellas situaciones que pudieren afectarle.
- l) Resolver un conflicto en forma pacífica con cualquier miembro de la comunidad según los procedimientos establecidos por el colegio.
- m) Participar en el CCAA cuando corresponda.
- n) Ser informados de sus avances académicos y formativos.
- o) Ser educados con hábitos de vida saludables.
- p) Tener un debido procedimiento de seguimiento y reparación ante alguna falta al actual manual de convivencia, como aprendizaje formativo antes de llegar a una eventual cancelación de matrícula.

2.3. Deberes y Derechos del Colegio

Deberes del Colegio

El colegio debe ofrecer a los estudiantes un espacio de formación académica y humana acorde a los principios y valores que lo rigen, según la Filosofía Montessori y respetando la normativa legal vigente.

- a) El colegio tiene el deber de formar académicamente y formativamente a los estudiantes de acuerdo a la normativa vigente, orientada según la Filosofía y Metodología Montessori.
- b) Los docentes tienen el deber de informar a los estudiantes de sus deberes y derechos, que les permiten tener un marco de seguridad de cómo comportarse en el espacio escolar.
- c) El colegio tiene el deber de aplicar el manual de convivencia como parte del aprendizaje formativo de sus estudiantes, cuidando de su bienestar y crecimiento personal.
- d) El colegio tiene el deber de promover la buena convivencia a través de actividades de encuentro interpersonal.
- e) El colegio tiene el deber de informar a los padres de cualquier situación de conflicto que afecte el bienestar personal del estudiante.

- f) El colegio, su personal docente, directivos y/o los asistentes de la educación tienen el deber de ser atentos con los estudiantes y los padres de éstos resolviendo sus dudas o requerimientos a través de los conductos regulares establecidos e informados por los profesores jefe.
- g) Todo el personal del Colegio, debe dar cuenta inmediata a sus superiores de accidentes, robos, delitos y cualquier otro tipo de acto ilegal o ilícito que se produzca o descubra en el establecimiento, y que afectan integridad física o moral de un estudiante y la sana convivencia.
- h) Cada docente tiene el deber de preparar su proceso de enseñanza- aprendizaje considerando a todos los estudiantes, buscando el máximo desarrollo de su potencial.
- i) El colegio tiene el deber de velar por la integridad física, cognitiva, emocional y espiritual de los miembros de su comunidad y tomar las medidas preventivas, reparatorias y sancionatorias en función de este bien común.
- j) El colegio tiene el deber de resguardar la privacidad de los estudiantes y su comunidad, por lo cual las grabaciones, fotografías deben estar debidamente autorizadas por dirección, ya que solo tienen fines educacionales e informativos publicables.
- k) El colegio tiene el deber de promover la mediación como mecanismo y herramienta de resolución de conflicto y aprendizaje para la vida.

Derechos del Colegio

- a) Como Establecimiento particular pagado, y de acuerdo a la normativa vigente, el colegio, tiene el derecho en virtud de la libertad de enseñanza consagrada en la Constitución Política del Estado artículo 19, Nº 10 de ofrecer un Proyecto Educativo propio a la comunidad. Esta libertad, le permite a través de un proceso de admisión transparente, sin discriminación arbitraria seleccionar estudiantes.
- b) El colegio tiene el derecho de llevar a cabo su Proyecto Educativo, reglamento interno, plan de estudio, reglamento de evaluación, metodología y actividades de participación comunitarias.
- c) El colegio tiene derecho a solicitar la adhesión de los padres para llevar a cabo su proyecto educativo y lograr colaborativamente desarrollar el potencial de sus hijos.
- d) El colegio tiene el derecho a renovar, modificar e innovar en su plan de estudio y modelo educativo para entregar la mejor educación a sus estudiantes(as), respetando la ley vigente.
- e) El colegio tiene el derecho de aplicar sus reglamentos para promover la sana convivencia y desarrollar su proyecto educativo y formativo.

- f) El colegio tiene derecho a aplicar sus procedimientos reparatorios ante las faltas de los estudiantes(as) a las normas de buena convivencia, ya sea de tipo pedagógicos y/o formativos.
- g) El colegio tiene el derecho de hacer presente a los padres y/o apoderados de la situación escolar de sus hijos en el ámbito cognitivo, social, emocional o físico, favoreciendo el desarrollo integral de sus estudiantes(as).
- h) El colegio tiene derecho a caducar matrículas en caso de que se transgreda este manual de convivencia, sólo según el mérito y habiendo cumplido con los protocolos descritos en este manual o su anexo.
- i) El colegio tiene el derecho de convocar, consultar y orientarse en los organismos pertinentes, para proceder en casos de accidentes, o eventuales delitos, cumpliendo con la ley vigente, resguardando la seguridad e integridad de todos los miembros de la comunidad.
- j) El colegio tiene el derecho de actualizar su normativa interna toda vez que lo requiera en función de materializar su Proyecto Educativo.

CAPÍTULO III:

GESTIÓN DE UNA SANA Y PACÍFICA CONVIVENCIA ESCOLAR

3.1 Los agentes de la convivencia escolar

- a) **Los Estudiantes:** A través de un proceso progresivo de internalización de valores, actitudes y estilos de vida inspirados en nuestra filosofía, los niños y estudiantes son llamados a contribuir a la sana convivencia a través del compromiso con su formación que resulta en un comportamiento responsable, respetuoso, comprensivo, solidario, honesto, justo y afectuoso, esforzándose por alcanzar metas valiosas para su persona y la comunidad en la cual forman parte.
- b) **Los Guías y profesores:** Contribuyen a la sana convivencia escolar testimoniando con el diálogo a constituirse en agentes que motivan, planifican y orientan las actividades y experiencias de los estudiantes que permiten lograr los objetivos educativos propios de la formación Rayenina. Ellos guían y crean las condiciones, ambiente preparado, para que los estudiantes sean los protagonistas de su propia formación en las distintas dimensiones de su persona: espiritual, valórica, afectiva, cognitiva, conductual y actitudinal.

- c) **Los Apoderados:** Son los primeros y principales responsables de la educación de sus hijos. Contribuyen a la sana convivencia testimoniando y modelando las dimensiones del diálogo orientador, pacífico, amoroso pero con libertad y límites, en la vida familiar, así como en el modo en que ellos se vinculan con el resto de los integrantes de la comunidad escolar.
- d) **Los Directivos:** Son los que están llamados a orientar, coordinar y a alinear el Proyecto Educativo del colegio desde la definición colaborativa de su cargo, contribuyendo a la formación de los estudiantes velando, a su vez por una sana Convivencia.
- e) **La Dirección General:** Es la que dirige a todo el colegio y coordinan a través de los cargos directivos el funcionamiento del colegio.
- f) **Profesionales de Formación:** Son todas las personas que apoyan el trabajo del personal docente desde su ámbito de trabajo. (Encargada de Convivencia, psicóloga, psicopedagoga, orientación y encargada de espiritualidad)
- g) **Otros funcionarios:** secretarías, funcionarios administrativos de recursos humanos, otros.
- h) **Personal auxiliar y de mantención:** Es todo el personal encargado de la mantención, aseo, del colegio.

3.2 Comité de Convivencia Escolar

El Comité de Buena Convivencia Escolar es una instancia permanente que fomenta la armonía, el bienestar y la sana convivencia de la comunidad del Rayen Mahuida, estimulando y canalizando la participación debiendo determinar las medidas que permitan promover una buena convivencia y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamiento e impulsando acciones que fortalezcan los valores institucionales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Educación de la República de Chile, se procede a la creación de un Comité de Convivencia Escolar que lo conforman: ***un representante de la Dirección del Colegio, Encargada de Convivencia, un representante de los profesores de cada nivel, un representante de Formación y puede ser convocada otra persona de ser necesaria su experiencia o apoyo profesional lo que decide Dirección General.***

La tarea principal del Comité es la gestión, aprendizaje y desarrollo de la sana convivencia y bienestar de los estudiantes, apoyando a la Dirección del colegio y proponiendo iniciativas y sugerencias vinculadas a la convivencia escolar.

Nuestro colegio busca promover el bienestar y favorecer una sana convivencia entre los distintos actores de la Comunidad Educativa, donde la paz es uno de los valores fundamentales que nuestro colegio promueve en sus estudiantes como agentes constructores de una sana convivencia.

Comité de Convivencia Escolar acompaña y asesora al Encargado de Convivencia Escolar. Se encarga de planificar, implementar y monitorear las actividades que se acuerdan en el Plan de Gestión de Convivencia, a cuatro años (2018 a 2021). Su misión es intencionar buenas prácticas de convivencia, genera espacios de reflexión sobre cómo se convive, el respeto por las diferencias, el cuidado de los demás, la participación responsable y la creación de climas adecuados para el aprendizaje.

3.3 Rol del Comité de Convivencia Escolar

- a) Tener una mirada proyectiva sobre cómo prever y atender situaciones de violencia escolar suscitadas al interior del establecimiento educacional.
- b) Desarrollar las mejores estrategias para formar a grupos de estudiantes que puedan hacerse cargo del manejo de conflictos.
- c) Desarrollar las mejores estrategias para capacitar a otros docentes, madres, padres y/o apoderados e la aplicación de normas de convivencia y protocolos de actuación con sentido formativo.
- d) Encargarse de la organización de los recursos materiales que dispone el colegio para implementar las estrategias para mejorar la convivencia.

Funciones del Comité de Convivencia Escolar:

- a) Definir el plan de gestión de convivencia escolar, implementarlo y actualizarlo anualmente.
- b) Proponer y adoptar estrategias que fomenten la mantención de un clima escolar sano y pacífico.
- c) Entregar herramientas a los docentes para apoyar la resolución pacífica de conflictos entre los estudiantes.
- d) Diseñar e implementar planes de prevención a la violencia escolar.

- e) Dar a conocer el Manual de Convivencia a la Comunidad Escolar, junto las medidas adoptadas para promover y fortalecer un clima escolar positivo.
- f) Conocer las investigaciones realizadas por el Encargado del Comité de Convivencia Escolar.
- g) Gestionar actividades y charlas que fomenten la sana convivencia en la comunidad.
- h) Sesionar como instancia de mediación y apelación ante sanciones adoptadas por la Dirección Escolar y de acuerdo al manual de convivencia.
- i) Mantener y analizar los registros de casos de estudiantes que estén en seguimiento por faltas a la convivencia.
- j) Apoyar a la Dirección General en el análisis de casos

3.4 Encargado de Convivencia.

El comité es liderado por la Encargada de Convivencia Escolar, quien es designada por la Dirección del Colegio, es quien deberá coordinar y organizar, en conjunto con el Comité de Convivencia Escolar, la implementación de las medidas establecidos en el Plan de Convivencia de nuestro Colegio.

Sus funciones son:

- a) Apoyar en la investigación de los casos de violencia, maltrato, acoso escolar y/o bullying que tengan lugar en el contexto escolar y/o involucren algún actor de la comunidad educativa.
- b) Informar al resto del Comité los resultados de la recopilación de datos en caso de activación de protocolos.
- c) Liderar y coordinar, en colaboración con el resto del Comité, el Plan de Convivencia Escolar, identificando los factores de riesgo y protectores, las dinámicas y relaciones entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa.
- d) Evaluar el clima escolar y realizar un seguimiento sistematizado de éste con el objetivo de mejorarlo.
- e) Participar en dinámicas de resolución de conflictos cómo mediador.
- f) Activar el comité cuando se presente un caso.
- g) Monitorear los acuerdos que decida el Comité de Convivencia Escolar frente a un caso e informar sobre el resultado de sus exploraciones a éste mismo.
- h) Registrar y verificar la información levantada en los casos presentados.
- i) Garantizar el debido proceso ante un caso.
- j) Informar a la Dirección de todos los casos en seguimiento.

- k) Preparar aquellos casos en que haya imperativo legal de denuncia ante un organismo de estado.
- l) Evaluar en conjunto con el Comité de Convivencia Escolar el plan de convivencia y promover su renovación
- m) Apoyar en la gestión de entrevistas a Dirección General, Dirección de Formación, Estudios o profesores jefe, según corresponda en caso de aplicación de consecuencias por faltas al Manual de Convivencia.

CAPITULO IV:

NORMAS GENERALES

En este capítulo se declaran las normas generales que regulan el orden, el funcionamiento y el clima escolar del colegio. El conocimiento de estos aspectos permite a cada miembro de la comunidad desenvolverse según un marco de comportamiento con libertades y límites, derechos y deberes, conocidos y a resolver problemáticas sin mayores dificultades. Al internalizar estas normas, es altamente probable que el proceso de aprendizaje fluya sin mayores contratiempos.

4.1 Organización de Ciclos

CASA DE NIÑOS

Es el nivel educativo que atiende integralmente a niños desde los 6 meses de nacido hasta su ingreso a la educación básica. Su propósito es favorecer de manera sistemática, oportuna y pertinente el desarrollo integral y aprendizajes relevantes y significativos en los párvulos, de acuerdo a las bases curriculares que se determinen en conformidad a esta ley, apoyando a la familia en su rol insustituible de primera educadora.

Lo anterior entrará en vigencia gradualmente, en la forma que disponga la ley.

El Colegio Rayen Mahuida cuenta con niveles:

- **Sala Nido**
- **Jardín**
- **Pre-Escolar**

TALLERES

Es el nivel educacional que se orienta hacia la formación integral de los alumnos, en sus dimensiones física, afectiva, cognitiva, social, cultural, moral y espiritual, desarrollando sus capacidades de acuerdo a los conocimientos, habilidades y actitudes definidos en las bases curriculares que se determinen en conformidad a esta ley, y que les permiten continuar el proceso educativo formal. Nuestro Colegio se organiza contemplando este ciclo desde 1° a 6° año básico-

Talleres de Enseñanza Media (TEM)

Es el nivel que tiende a la población escolar que haya finalizado el nivel de educación básica y tiene por finalidad procurar que cada alumno expanda y profundice su formación general y desarrolle los conocimientos, habilidades y actitudes que le permitan ejercer una ciudadanía activa e integrarse a la sociedad, los cuales son definidos por las bases curriculares que se determinen en conformidad a esta ley. Este nivel educativo ofrece una formación general común y formaciones diferenciadas. Nuestro colegio se declara humanístico-científica la cual está orientada a la profundización de áreas de la formación general de interés de los estudiantes.

4.2 Horario de clases de todos los niveles, en formato presencial:

- Lunes a Jueves: 8:15 - 16:30
 - Viernes: 8:15 – 13:00
-
- a) Las puertas del Colegio se abre a las **07:30 horas**. A partir de esa hora los estudiantes pueden dirigirse a sus salas.
 - b) Los estudiantes deben ser retirados puntualmente de lunes a jueves a las **16:30 hrs.** o viernes a las 13:00 hrs.
 - c) El Colegio se exime de toda responsabilidad sobre situaciones que afecten a estudiantes que no ingresen al Colegio en los horarios establecidos, ya sea, que el estudiante haya sido dejado fuera del Colegio y no haya ingresado al recinto y/o habiendo salido de su casa no haya llegado al Colegio.
 - d) Los atrasos en que incurra la movilización escolar no son de responsabilidad del Colegio y es el Apoderado quien debe tratar esta materia con el encargado del servicio.

- e) A las **18:00 hrs.** se cierran todos los portones exteriores, horario en el que se retira el personal de recepción y administración. Solo permanece personal de aseo y mantención quienes se retiran a las 19:00 hrs., asumiendo sus labores respectivas los nocheros, personal que no es responsable de la seguridad ni acompañamiento de los alumnos.
- f) El Colegio permanece cerrado los días sábados, domingos, feriados y festivos, a menos que haya una actividad avisada con antelación. Durante esos días se encuentra prohibido que los guardias abran el Colegio o dejen ingresar a cualquier persona, incluso a padres o apoderados y/o estudiantes, a las inmediaciones del establecimiento por la responsabilidad que los guardias asumen al realizar esta acción.

4.3 Jornada Escolar y horarios de funcionamiento del colegio

El respeto por los horarios de ingreso y salida de clases, apertura y cierre del colegio son una necesidad básica de responsabilidad de los padres. El colegio requiere de un orden, tanto desde el punto de vista operativo, de seguridad como para asegurar el proceso de aprendizaje de los/las estudiantes en cada una de sus clases, desde esta perspectiva un estudiante que llega atrasado a clases está perdiendo valiosas oportunidades de aprendizaje.

Los alumnos que lleguen atrasados en forma reiterada, serán notificados según el protocolo oficial del colegio.

4.4 Puntualidad

a) **Línea de Bienvenida:** En base a la metodología Montessori utilizada en nuestro Colegio, la rutina escolar comienza a las 8:15 con el Trabajo de Línea de Bienvenida. Esta actividad es una parte relevante para el desarrollo de nuestra metodología y relación con nuestros estudiantes, es donde el estudiante(a) se encuentra a diario con su profesor jefe.

b) En el caso de los **niveles menores** se desarrollan habilidades como la concentración, movimiento, autonomía, autocontrol, trabajo en equipo entre otras, en los mayores, se conversan temáticas, como hábitos de estudios, espiritualidad, convivencia, se da indicaciones de la semana, se pueden manifestar dudas e inquietudes, se muestran las comunicaciones. Se pasa además la lista de asistencia a clases.

c) **Clases de asignatura:** El ingreso a clases durante el día debe ser puntual según el horario entregado a cada curso, incluyendo las horas después de los descansos. Los estudiantes deben estar presentes en todas sus horas de clases, para lo cual se pasará lista de asistencia en cada hora de clases. El estudiante quedará registrado con atraso si no se presenta a tiempo.

d) Cambio de salones durante la jornada escolar:

a. **Casa de Niños (Sala Nido a Kinder):** Los estudiantes de sala cuna y Jardín Infantil realizan sus clases de música e inglés en sus salones, salvo en el caso de psicomotricidad, clase que se realiza en el patio interno del Jardín. Los niveles de Pre-Escolar, en las asignaturas de Música, Psicomotricidad, inglés, Tecnología y Arte; deben dirigirse a los salones de asignatura, clase a la cual deben llegar a tiempo. Estos se trasladan acompañados por su Co Guía, quien normalmente acompaña al docente especialista. El docente toma asistencia en sus horas. Esta práctica prepara a los estudiantes en el manejo de su autonomía y promueve el desarrollo de otras habilidades fundamentales.

b. **Talleres (1º-6º Básico) y TEM (7º a IV Medio):** Los estudiantes realizan cambios de salón, teniendo un máximo de 5 minutos para el cambio según los horarios establecidos de forma responsable y autónoma. El estudiante debe respetar sus horarios y cumplirlos. Si el estudiante llega atrasado se deberá registrar en el libro de clases al ingreso. El estudiante deberá asumir el ponerse al día con las actividades del salón. Deberá acatar las consecuencias que indique el presente manual ante esta falta reiterada.

4.5 Asistencia a clases

Para que un estudiante(a) adquiera los conocimientos, habilidades cognitivas, sociales, emocionales y espirituales que esperamos desarrollar a lo largo de su vida escolar, se requiere de su participación activa y sistemática en toda la rutina escolar. Solo esta sistematicidad permite al colegio asegurar el un ambiente adecuado para el logro del nivel de aprendizaje esperado en cada asignatura y una formación humana integral.

La asistencia esperada es del 100%; sin embargo, el porcentaje mínimo de asistencia requerido por el Ministerio de Educación para la promoción es de un 85%.

Para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales o enfermedades de alta complejidad, se revisará por la Dirección General, la aplicación de eventuales medidas pedagógicas asociadas a cambios en la jornada escolar, con el fundamento de los antecedentes de los especialistas pertinentes responsables, y de común acuerdo con los apoderados.

4.6 Inasistencia y justificaciones

Todas las inasistencias deben ser justificadas por el apoderado a través de la agenda escolar, inmediatamente después de ocurridas, esto es en el día que se reincorpora el estudiante a la actividad escolar exhibiendo los documentos y certificados médicos respectivos ante su guía o tutor su Dirección de Estudios.

- Las inasistencias por enfermedad, deben ser justificadas con certificado médico si su extensión es de más de tres días.
- La calificación para el estudiante que falte a un trabajo y evaluaciones sin justificativo o certificado médico, será calificado de acuerdo al Reglamento de Evaluación Institucional.
- La calificación para el estudiante que falte a una prueba sin justificativo o certificado médico, será aplicada de acuerdo al Reglamento de Evaluación Institucional forma personal, telefónicamente o vía correo electrónico.
- Es responsabilidad del estudiante y/o del apoderado informarse respecto de las actividades en las que no participó, ya que estas quedarán pendientes. El estudiante debe ponerse al día en sus materias.

El Colegio no sugiere los viajes durante el período escolar, ya que impacta en la calidad de los aprendizajes de los alumnos. En caso de que el apoderado notifique un viaje dentro del calendario académico, se deberá comunicar al menos con 15 días de anticipación a través de una carta formal a Dirección de Estudios. Es responsabilidad del apoderado asumir la calendarización posterior de evaluaciones y ponerse al día en las materias atrasadas. (mitorrejon@colegiorayenmahuida.cl)

En caso de intercambio de estudios, se debe presentar a Dirección de Estudios toda la documentación a lo menos 1 mes de anticipación.

4.7 Salida de clases

a) Casa de Niños hasta Taller 2:

- Los estudiantes(as) deben ser retirados por los padres y Apoderados desde el salón de clases.
- Una vez fuera del Salón, el estudiante se encuentra a cargo de quien lo retira y la responsabilidad de la seguridad personal del niño recae en esta persona.
- Si el niño es retirado por un Transportista escolar, éste debe haber aprobado el protocolo interno del colegio para estos efectos. Esta persona debe acudir al salón y retirar al niño/a. y será el responsable de él saliendo del salón y acompañarlo en todo momento, trasladándolo de inmediatamente al bus escolar, supervisando además que no se baje de éste.

b) 5º a 8º Básico

Los estudiantes(as) deben retirarse por la(las) personas encargada(s) e informada(s) en su ficha para este efecto. Durante la espera, deberán permanecer dentro del establecimiento escolar, frente a recepción, sin cruzar la puerta de acceso principal ni el portón del acceso. Transcurridos 20 min. desde la hora de salida, la secretaria recepcionista comenzará a llamar a los apoderados atrasados para asegurar el retiro.

c) TEM I-IV Medio

Los estudiantes(as) podrán salir solos siempre que cuenten con la Autorización escrita y firmada por el apoderado en su ficha de estudiante para tal efecto. Esta autorización tendrá validez solo para el horario establecido de jornada escolar.

No se autoriza el uso o llamado para sistema de transporte UBER.

4.8 Retiro de estudiantes durante la jornada escolar

Los padres son responsables del retiro de sus hijos durante la jornada escolar, y solo podrán hacerlo previo aviso por medio de una comunicación dirigida al guía o tutor, escrita firmada por alguno de los padres o a través de mail. La comunicación debe indicar el nombre de quién hará el retiro, suRut, el motivo y la hora. De no avisar en la forma indicada, el Colegio se reserva el derecho de no permitir la salida. El guía o tutor deberá dar aviso del horario del retiro del estudiante a secretaría de recepción, registrándolo a su vez en el libro de clases.

El apoderado que retira al estudiante(a) deberá firmar el Libro de salida, indicando nombre, curso, motivo, hora, regreso, si así fuera.

El retiro en caso de urgencia, solo podrá realizarse directamente en recepción del colegio, firmando en la salida el retiro.

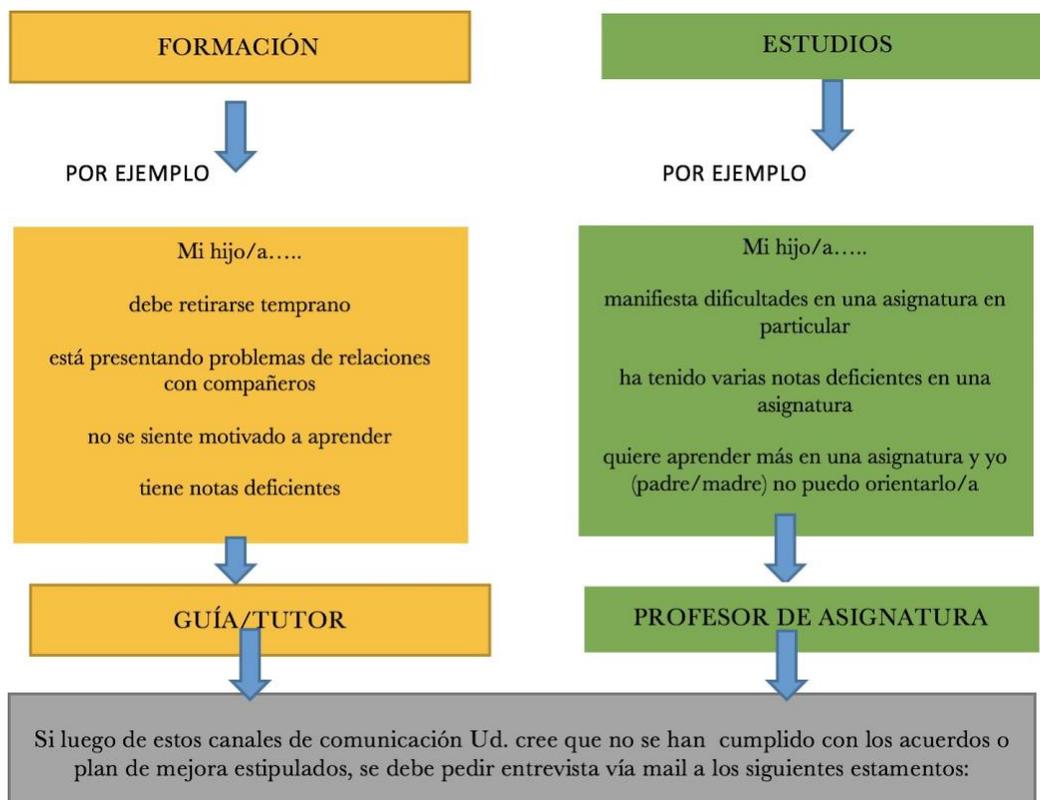
4.9 Ingreso de apoderados en horario escolar a los espacios escolares

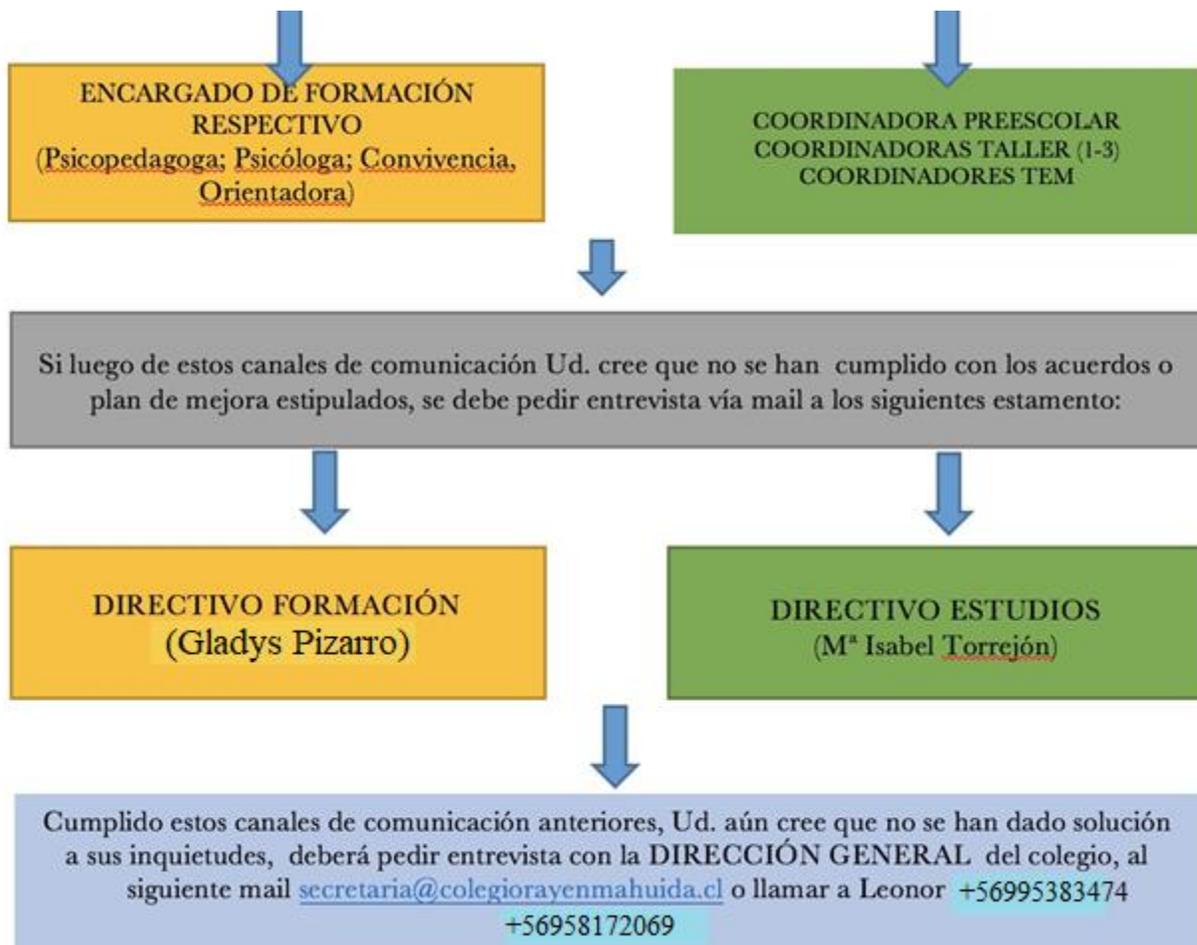
Los apoderados no están autorizados a ingresar a los salones hasta antes de las 16:30 hrs., salvo durante actividades de curso, nivel o generales previamente gestionadas y autorizadas con cada tutor o guía. Nuestra metodología exige una gran rigurosidad en la preparación de los ambientes y su atmósfera de aprendizaje en cada salón.

4.10 Conductos Regulares para una buena comunicación:

Todos los requerimientos desde los apoderados, se formalizan por escrito o por los canales oficiales del colegio: libreta de comunicaciones, correo electrónico. **El Colegio no reconoce el uso de las redes sociales como medios para manifestar algún problema personal o de curso.**

Para toda instancia de diálogo claro y efectivo se requiere dar la debida atención y seriedad a la información, para ellos los conductos regulares son los siguientes:





4.11 Comunicación, documentación oficial e Información del Proceso Educativo

Una buena y clara comunicación es clave para mantener una relación fluida y transparente en una comunidad educativa.

Es de suma importancia que los distintos actores de la Comunidad Educativa se mantengan informados de las actividades del colegio, del proceso educativo y formativo de sus hijos(as) a través de medios oficiales. Es por esta razón, que el colegio ha incorporado estos dos últimos años, además de las reuniones individuales, mayor tecnología con un sistema integrado de información. Los padres a través de este canal pueden mantenerse al tanto de toda la información oficial que les es relevante.

Los canales de información y comunicación con la que cuentan los padres son:

- a) Cuenta única al Sistema Educamos, otorgada a los y /o apoderados que da acceso al sistema para revisar comunicaciones, notas y planificaciones.
- b) Página web (www.colegiorayenmahuida.cl) y Facebook para revisar información general del colegio publicada.
- c) Entrevistas con guía o tutor, profesores especialistas: Se realiza de manera individual a lo menos dos veces al semestre.
- d) Reunión de Apoderados: Se realizan dos veces al año.
- e) Reuniones extraordinarias: Los apoderados deben asistir a las reuniones que el Colegio los cite.
- f) Informes Especialistas Externos: en caso que el Colegio solicite presentar un informe de algún especialista externo, éste debe hacerse antes de la fecha límite estipulada.
- g) Reunión de entrega de Informes semestrales Julio y Diciembre.
- h) Comunicaciones: Es responsabilidad del apoderado mantenerse actualizado e informado de las circulares, colillas, y noticias que el Colegio envía vía agenda, email, Facebook o publica en la página web (www.colegiorayenmahuida.cl). En caso de cambio de email, es responsabilidad del apoderado informarlo al colegio.
- i) Solo se consideran oficiales las comunicaciones por los canales formales del colegio y en el lenguaje formal. El WhatsApp u otra aplicación de uso coloquial no se consideran oficiales.
- j) Los apoderados pueden plantear sus inquietudes, dudas y reclamos por las vías formales de comunicación y serán recibidos por las personas pertinentes toda vez que lo soliciten respetan los conductos regulares.
- k) La agenda escolar será el medio oficial de comunicación entre la casa y el Colegio. Por ende, la tendrán y usarán obligatoriamente todos los estudiantes, desde Sala Nido a 4º Medio. Cada estudiante deberá velar por su buen uso.

4.12 Trabajo de Salón

Todos los estudiantes deben realizar a diario algún trabajo asociado al orden y limpieza de su salón durante el día y al finalizar este. Cada guía o tutor asigna a los estudiantes diferentes tareas que se van rotando con una determinada frecuencia. Toda la comunidad debe cuidar de los espacios y material del colegio. Esta tarea se enmarca en la filosofía de cuidado por el entorno personal y comunitario. Es parte del concepto de Vida Práctica.

4.13 Procesos asociados al aprendizaje

a) Los estudiantes deben participar en forma respetuosa, positiva y constructiva en las clases, desarrollando las tareas y/o actividades sugeridas por sus profesores en la diversidad de estrategias que se van proponiendo a lo largo del año. Esta variedad de oportunidades de aprendizaje desarrollan en forma integral el potencial de los estudiantes, que se reflejarán en una multiplicidad de habilidades y conocimientos adquirir en el tiempo. Los estudiantes aprenden a cooperar a través del seguimiento de instrucciones y una actitud autorregulada con el clima y atmósfera de aprendizaje.

b) Los estudiantes deben traer los útiles, textos escolares, cuadernos o material necesario para las actividades programadas según el horario establecido. El estudiante deberá ponerse al día y asumir las consecuencias a esta falta descrita en el capítulo correspondiente.

4.14 Desarrollo Académico

Los lineamientos curriculares son abordados por un comité conformado por: las Jefaturas de Departamento, Directora de Estudio, Directora de Formación, Directora General y el Asesora Montessori. Este equipo de trabajo se ocupa del seguimiento curricular prescrito por el Ministerio de Educación, por el Estado de los estándares de aprendizaje y de la aplicación, innovación y actualización en la aplicación metodológica propia del colegio y que da vida al currículum.

Para mantener informados a los apoderados, de la actividad de desarrollo curricular y del proceso evaluativo, se encuentra disponible su cuenta en el sistema informático "EDUCAMOS", donde se puede visualizar: la presentación de contenidos anuales de la asignatura, las planificaciones mensuales y las notas por cada asignatura.

4.15 Evaluaciones y Promoción

La evaluación en el Rayen Mahuida corresponde a una situación de aprendizaje que da cuenta en un momento dado, del nivel de aprendizaje que muestra un estudiante. La información entregada por una evaluación, en este método, es asumida como un insumo mayor al de solo una calificación. Se analiza en detalle, para luego retroalimentar al estudiante y este pueda alcanzar el nivel esperado. El colegio cuenta con un Manual de Evaluación y promoción interno que describe todo lo que normalos procedimientos evaluativos, de las calificaciones y de promoción de los estudiantes, como de las acciones a seguir en casos de excepción. El manual se construye según los decretos y normativa vigente.

El colegio informa en forma periódica acerca del estado de las calificaciones a través del sistema informático disponible para los apoderados. El apoderado ingresa a su cuenta y puede visualizar las notas de sus hijos(as).

La promoción se aplica de acuerdo a la normativa vigente en cuanto a la asistencia mínima de un 85% y de los promedios generales y por asignatura exigidos para cada nivel de enseñanza.

La promoción de los estudiantes queda resuelta a más tardar el último viernes del mes de Diciembre.

La promoción de Pre kínder y Kínder, queda sujeta a la evaluación que realice el equipo de docentes a cargo de ese ciclo, quienes podrán determinar su repitencia por razones académicas, de desarrollo educativo, de madurez o de desarrollo de habilidades, lo cual deberá ser efectuado en beneficio del mayor bienestar del niño o niña y de común acuerdo con los padres.

La repitencia se ajusta a la normativa vigente, lo mismo la cancelación de matrícula por esta causa.

4.16 Eximiciones de asignaturas

Una eximición se tratará en forma excepcional y bajo las condiciones expresadas en nuestro Manual de Evaluación interno, respetando la normativa vigente al momento de la solicitud. Para toda eximición se solicitarán los documentos de certificación otorgada por el o los especialistas competentes.

4.17 Tareas extraescolares

Las tareas extraescolares se registrarán de acuerdo al Protocolo para este efecto estipulado por Dirección de Estudios.

4.18 Preparación para el ingreso a la Educación Superior (PSU), Experiencia Vocacional.

Desde el punto de vista académico, el colegio promueve entre sus estudiantes una visión positiva frente al estudio, la cultura, la vida y el futuro, es así que colegio se preocupa que se entreguen durante la vida escolar todos los contenidos del currículum Nacional que son evaluados en la prueba PSU. Para ello se fomentan los hábitos y estrategias de estudio que permiten rendir esta u otra evaluación externa.

Será responsabilidad de los estudiantes del colegio que rinden la PSU inscribirse en Demre.

Desde el punto de vista motivacional, el colegio cuenta con una orientadora vocacional, quien acompaña en este proceso a los estudiantes, acompañando y fortaleciendo este proceso. Una actividad clave que se aborda desde I medio a IV con el programa “Experiencia Vocacional”, que permite a los estudiantes contar con el espacio y tiempo necesario para acercarse, indagar y vivenciar sus motivaciones vocacionales en sus 4 años de Enseñanza Media. Asimismo, se interiorizan de las exigencias académicas de las carreras que los motivan.

4.19 Uso de Uniforme

Los estudiantes deben presentarse con el uniforme del colegio para sus clases regulares y educación física. El uniforme escolar cumple con una serie de características prácticas y de identidad propia, las que son necesarias de cumplir por nuestros estudiantes.

Los estudiantes deben cuidar su uniforme evitando: usar cualquier prenda del uniforme cortado, rasgado ni en mal estado (hoyos, pintura, plumón etc.). Todo accesorio que no esté normado, no es parte del uniforme.

Con el fin de evitar pérdidas y enseñar a los niños a cuidar sus pertenencias, toda ropa deberá estar marcada con el nombre del estudiante.

✓ **Sala Nido**: la vestimenta de los niños debe ser acorde a la edad, etapa en que se encuentren los niño/as, lo que es muy importante tener más de una muda de ropa en mochila para cambio en caso de ser necesario.

✓ **Jardín Infantil**: la vestimenta de los niños debe ser acorde a la edad, etapa en que se encuentren los niño/as, lo que es muy importante tener muda de ropa en mochila para cambio, en caso de ser necesario.

✓ **Pre escolar**: Buzo del colegio, zapatillas blancas, negras o azules. Su uso es obligatorio por lo que se recomienda tener más de uno para el uso diario y recambio.

- ✓ **Talleres y TEM:**
 - Polera piqué rojo, amarillo o verde, cuello camisero institucional.
 - Buzo institucional
 - Parka institucional
 - Cuello, bufanda o gorro de los colores institucionales (prendas opcionales según clima).
 - Para educación: zapatillas deportivas

- ✓ **Uniforme de Educación Física Básica y Media**
 - Polera amarilla institucional.
 - Varones: short del Colegio.
 - Damas: Calza institucional (medio muslo).
 - Zapatillas deportivas que permitan un adecuado desplazamiento del estudiante y realizar los ejercicios en forma adecuada y segura (no planas, skater, ni lonas).

4.20 Educación Física

La educación física es cada día más relevante en el desarrollo integral de los estudiantes, y los estudios avalan el aporte que tiene el trabajo motor en el desarrollo neuronal y físico de los niños. El colegio en sus planes de estudio y de trabajo, desde la primera infancia desarrolla trabajo neuromotor y luego de educación física con más horas de las establecidas por el Mineduc. Esperamos que todos los estudiantes puedan desarrollar actividad física y generen una consciencia de vida saludable.

Aquellos estudiantes que por razones de salud no puedan cumplir con las exigencias de las clases de Educación Física o alguna de sus disciplinas, deben presentar oportunamente el certificado médico, indicando el tiempo de recuperación e indicaciones para realizar actividades específicas si se le permiten.

El estudiante(a) que no pueda cumplir con las clases, será igualmente evaluado, asignándole trabajos de investigación del área o de la materia de la que no puede participar activamente.

4.21 Aseo Personal y Vida Práctica

El método Montessori desde la primera infancia, incorpora como actividad intencionada de aprendizaje lo que se denomina “Vida práctica”. En esta, el niño aprende modales y cortesía, a usar con facilidad los utensilios para comer y beber en una mesa. A tratar con cuidado el material de trabajo didáctico y delicado como un vaso o un plato. Es una invitación a desarrollar habilidades sociales, percepción estética, buenos modales y cortesía en un espacio compartido alrededor de una mesa, que le permitirán valorar y desenvolverse con autonomía, propiedad y protocolos de buenos modales, que son necesarios para nuestra vida en comunidad y sociedad más allá del espacio escolar.

Desde este énfasis práctico y pedagógico para la vida, el aseo personal, la presentación personal de acuerdo a los diferentes contextos, la mesa bien puesta, el cuidado del salón, el cuidado del lenguaje, la limpieza y cada rito diario se consideran aprendizajes significativos. Tienen un enfoque estético, de bienestar y de desarrollo humano relevantes en nuestra educación.

Desde esta perspectiva los estudiantes(as) se deben presentar diariamente con una adecuada higiene y aseo personal tanto en lo que son las clases regulares como en educación física; pelo limpio, peinado y ordenado, uñas limpias, rostro despejado sin maquillaje. Los accesorios como gorros y guantes no están permitidos en clases, salvo ocasiones de salidas pedagógicas u otras actividades que los justifiquen. Se recomienda no portar accesorios de valor ya que el colegio no se puede responsabilizar de su pérdida.

Los estudiantes deben mantener en el colegio los siguientes artículos.

- ✓ Jabón
- ✓ Toalla de mano
- ✓ Peineta
- ✓ Polera de cambio
- ✓ Ropa interior
- ✓ Calcetines
- ✓ Desodorante

4.22 Uso de baños y camarines

Los camarines deben usarse en horas de educación física, según la disposición que existe: uso exclusivo de los estudiantes y destinados según su nivel de enseñanza, éstos quedan bajo la supervisión del profesor a cargo. El resto de los baños del personal o para uso de visitas, está prohibido para los estudiantes.

No está permitido encerrarse en los baños o camarines del Colegio.

Es responsabilidad y deber del estudiante cuidar de la limpieza, orden y mantención de artefactos y demás enseres de los baños y camarines del colegio y dar aviso a su profesor jefe o guía de algún desperfecto o problema que haya. Cualquier daño intencionado a alguno de estos espacios, será de responsabilidad de los estudiantes y de sus padres y/o apoderados repararlo.

4.23 Procedimiento ante alertas ambientales

En esta materia, el Colegio adhiere a las medidas de prevención dictaminadas por la SEREMI de Educación de la Región Metropolitana.

a) En caso de alerta ambiental:

- Tendrán actividad física disminuyendo la intensidad de Sala Nido a Enseñanza Media
- No se suspenderán los encuentros deportivos.

b) En caso de pre-emergencia:

- Se suspende toda actividad física
- Se realiza educación física teórica en la sala de clases
- Se suspenden todos los encuentros deportivos.

En el caso que se declare Emergencia Ambiental, la SEREMI de Educación evaluará la pertinencia de suspender las clases en una o varias comunas de la Región Metropolitana.

4.24 Lugares de trabajo distintos al salón de clases

Las actividades pedagógicas no están limitadas al salón de clases. Se incluyen los patios, pasillos, casino, sala computacional, entre otros espacios, siempre y cuando el profesor a cargo estime conveniente dado el objetivo de aprendizaje planteado utilizar un lugar diferente al salón. Los estudiantes que tienen un alto grado de autonomía, pueden trabajar solos en espacios diferentes al

salón si el profesor lo autoriza. El profesor supervisará el cumplimiento de la tareas encomendadas cualquiera sea el lugar de realización de una actividad.

4.25 Salidas Pedagógicas

Las salidas pedagógicas tienen por objetivo ampliar las experiencias de aprendizaje y el mundo cultural de los estudiantes más allá del colegio, éstas tendrán un carácter obligatorio y podrán ser evaluadas.

Las salidas pedagógicas se realiza a partir de Jardín 2 hasta TEM IV, para ello cada Departamento plantea un programa de salidas de acuerdo a la edad de los estudiantes y que complementen los aprendizajes en obtenidos en el salón.

Los estudiantes recibirán la autorización de la salida la que deberá volver firmada el día antes de efectuarse la salida. Ésta será requerida para asistir a la actividad programada, ya que estas autorizaciones protegen a los estudiantes y son una condición importante para la activación del seguro escolar involucrado.

Los estudiantes de Sala Nido y Jardín 1, participarán en el colegio de actividades apropiadas a su edad. No se permitirán llamados ni correos electrónicos enviados por el apoderado para dicho fin.

4.26 Religión

Desde 1983 un decreto establece en Chile la obligatoriedad de la enseñanza de religión en todos los establecimientos del país, con dos horas semanales para todos los cursos y de carácter optativo para el alumno y la familia. Los padres o apoderados deben manifestar por escrito, en el momento de la matrícula si desean o no la enseñanza de Religión.

Las clases de religión tendrán una evaluación expresada en conceptos y no incidirá en la promoción del educando. (<http://ww2.educarchile.cl/PORTAL.HERRAMIENTAS>)

El Colegio Rayen Mahuida Montessori es un Colegio laico, con estudiantes(as) de diversas culturas y religiones. Para ello se realiza una encuesta al momento de la matrícula para consultar por la opción a esta asignatura a todos los apoderados.

Como colegio creemos que todo ser humano tiene una dimensión trascendente y espiritual que desarrollar independiente de sus creencias, por lo cual para aquellos que no optaron por ella, tienen la alternativa del taller de ética y valores, el que se busca desarrollar al Ser Humano en su espiritualidad.

4.27 Talleres Extraprogramáticos

Se realizan después del horario de clases. El horario y las inscripciones se informan durante la segunda quincena de marzo.

Los apoderados deben respetar los horarios de entrada y salida de los estudiantes.

Los talleres son voluntarios, tienen cupos limitados y un costo por estudiante de cargo de los padres.

4.28 Atención de enfermería y Medicamentos

El colegio cuenta con una sala de primeros auxilios y protocolo de enfermería e indagación de accidentes o malestares, donde se indica que la atención prestada solo puede ser de nivel primario

Será deber del apoderado informar al Colegio si su hijo(a) contrae alguna enfermedad contagiosa y/o aquellas que padece, que requieran precauciones y/o tratamientos especiales.

Toda vez que se realice una actividad fuera del recinto escolar se requerirá de una autorización escrita del Apoderado, lo que se requiere por los seguros involucrados.

En caso de requerir ingesta de medicamento, existe un protocolo para esto.

4.29. Dirección de Formación:

Este departamento está conformado por un equipo multidisciplinario de profesionales del área cuyo objetivo es apoyar en el desarrollo integral de los estudiantes del colegio. Para ellos cuenta con:

Psicóloga, Psicopedagogas, Orientadora, Encargada de Convivencia y Espiritualidad)

Este equipo se preocupa de la definición e implementación de los siguientes programas entre otras:

- a) Valores
- b) Espiritualidad
- c) Orientación
- d) Promoción de hábitos de vida saludable
- e) Prevención en conductas de riesgo
- f) Promoción de una sana Convivencia
- g) Asesoría y Acompañamiento al aula a profesores que trabajan con estudiantes con capacidades diferentes
- h) Coordinación y contacto con especialistas externos que atienden a estudiantes con NEE para hacer un seguimiento colaborativo que potencie las intervenciones aplicadas.
- i) Atención y asesoría a apoderados por seguimiento de estudiantes
- j) Abordaje de casos de problemas de convivencia aplicando los protocolos respectivos y posterior seguimiento de ellos.
- k) Intervenciones y Charlas en cursos con necesidades específicas

4.30 Talleres para Padres.

Los apoderados son los primeros educadores responsables de sus hijos, atendiendo esta tarea se preparan los talleres para padres, desde Casa de Niños a TEM, a los cuales los padres deben asistir. Estos talleres están preparados y organizados de manera que puedan conocer la metodología y filosofía, materiales y trabajo en salón en los niveles, además temáticas importantes del desarrollo personal, psicológico, social, emocional, espiritual o académico, todo de acuerdo a las necesidades de cada edad.

4.31 Viaje de Estudios

Los estudiantes de TEM II realizarán un viaje de estudio dentro y/o fuera del país, en donde se deben regir por el protocolo existente y deberán cumplir con los requisitos de comportamiento que estipula el presente Reglamento.

4.32 Relaciones Afectivas

Las expresiones afectivas se limitan a saludos verbales, y beso de connotación amistosa en la mejilla para cualquier miembro de la comunidad. No están permitidas tocaciones, besos en la boca u otro acto de mayor intimidad. No está permitido encerrarse en ningún salón, baño, camarín u otra dependencia del colegio.

Se espera que nuestros estudiantes mantengan una relación de mutuo respeto, cordialidad y empatía.

4.33 Aspectos Administrativos y Financieros:

Todos los aspectos administrativos y financieros están estipulados según el contrato de prestación de servicio vigente.

4.34 Admisión

Los estudiantes serán admitidos en el colegio según el protocolo de admisión del colegio. La selección de estudiantes se ajusta a la normativa vigente, resguardando la imparcialidad y transparencia en el proceso. El proceso se explicita en el protocolo de admisión.

4.35 Uso de celular y aparatos tecnológicos

La Comunidad Rayen Mahuida considera el uso de internet y de la tecnología como una herramienta complementaria en el proceso educativo de nuestros estudiantes(as), ya que enriquece y facilita los objetivos académicos, si se intencionen para este efecto.

El uso de aparatos tecnológicos para los alumnos hasta 6º Básico no está autorizado, dentro la jornada escolar.

Desde 7º el uso de aparatos tecnológicos en horario de clases no está permitido, salvo que el profesor requiera hacer un trabajo asociado a su objetivo pedagógico y lo supervise.

No se permite el uso indebido de internet y/o tecnología dentro y fuera del colegio, que dañe a un miembro de nuestra comunidad o a otra persona en su integridad física, síquica o moral. (Por ejemplo; insultos, ataques, burlas, pornografía, imágenes, mal uso de redes sociales).

No está permitido sacar fotos, grabar, enviar mensajes, usar aplicaciones audiovisuales que divulguen información inadecuada u ofensiva y/o subir información privada en el espacio escolar que dañe la honra o vulnere la privacidad de algún miembro de la comunidad escolar. No está

permitido en el colegio acceder a páginas pornográficas o que promuevan directa o indirectamente actos de violencia u otra información ajena a nuestros valores de paz.

4.36 Lockers

El uso de los casilleros o lockers es un préstamo anual que el Colegio otorga a cada estudiante con el fin de facilitar un lugar ordenado y a resguardo para libros, cuadernos y otros utensilios propios de cada estudiante y de su actividad estudiantil.

Es deber del estudiante mantener su locker identificado, cerrado, limpio y ordenado, sin pegarle autoadhesivos ni rayarlo. La copia de la llave se deja al guía o tutor.

Será responsabilidad de cada estudiante o alumna las pertenencias que se encuentren dentro de los casilleros.

En función del orden e higiene de los casilleros, no se deben dejar mochilas, loncheras u otros, encima del mueble de casilleros.

Todo lo que sea encontrado fuera del casillero, se retirará terminada la jornada trasladándose a los percheros de cosas pérdidas para ser retirado al reciclaje el viernes de la semana respectiva.

Cualquier daño intencionado a alguno de estos espacios, será de responsabilidad de los estudiantes y de sus padres y/o apoderados repararlo, previa firma del Compromiso de Uso del Casillero, la que se adjunta en la carpeta del alumno.

4.37 Acceso motorizado de estudiantes

Los estudiantes(as) no están autorizados a ingresar, estacionar o salir del Colegio con un vehículo motorizado, aunque sean mayores de edad y cuenten con licencia de conducir. Los estacionamiento están destinados al uso del personal docente y administrativo del colegio, de padres y /o apoderados y transporte escolar en los horarios establecidos.

4.38 Almuerzo y colaciones

Una nutrición saludable, implica la adquisición de una cultura del alimento, que se desarrolla en un aprendizaje desde la niñez asociada a todos los sentidos. En virtud de los parámetros de vida saludable promovidos a nivel nacional e internacional para evitar la obesidad infantil, la diabetes y otras enfermedades por una nutrición poco equilibrada, el colegio promueve la disminución del consumo de grasas saturadas, la disminución del consumo de harinas y azúcares refinados y las gaseosas, y por otro lado el aumento de consumos de legumbres, verduras y frutas.

Para apoyar una sana nutrición de los estudiantes y la toma de conciencia de estos hábitos, en el colegio la colación de los estudiantes deberá ser saludable. Está prohibido el consumo de bebidas gaseosas y energizantes, de golosinas y chicles, papas fritas de paquete, snack salados, pastelería en general.

Por la metodología, el momento del almuerzo es una instancia de encuentro que exige el protocolo de una mesa bien puesta y presentada. Por esto cada estudiante debe traer un plato y cubiertos, y revisar de acuerdo con su guía o tutor si la vajilla se mantendrá en el colegio. El alimento bien dispuesto es de por sí más atractivo e invita a que este momento sea de mayor disfrute y no se entienda como un mero trámite. Es un espacio de encuentro entre personas.

El colegio cuenta con servicio de casino propio el que puede ser contratado en administración.

4.39 Actividades para la Recaudación de Fondos y Jeans Day

Las ventas internas organizadas por cada curso y las autorizaciones para Jeans Day u otra actividad, tienen como objetivo recaudar fondos para los cursos en pro de actividades de fin de año, acciones de solidaridad, Licenciaturas, Graduaciones y Giras de estudio.

Su realización estará contemplada en el calendario de actividades del Colegio y será liderado por el Centro de Alumnos y Formación.

Respecto de las ventas de curso, los precios de los productos y la recaudación de los mismos, será supervisada por el Profesor Jefe.

Si el objeto de la venta son productos comestibles, estos deberán enmarcarse en productos sanos. Si se autoriza una feria de las pulgas, los productos ofrecidos en la venta deben ser previamente chequeados por el Profesor Jefe. Este verificará que se cumplan estándares de higiene, tipo de

producto, presentación, forma de recaudación y destino del dinero. Los estudiantes harán las ventas en los períodos de descanso.

Es responsabilidad de cada curso junto a su Profesor, dejar limpio y guardado todo lo ocupado en la misma.

Respecto a las ventas personales, ya sea de estudiantes, apoderados o de funcionarios del Colegio se registrarán de acuerdo al Protocolo Interno.

CAPÍTULO V:

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE FALTAS Y APLICACIÓN DE SANCIONES

Entendemos por disciplina un conjunto de normas y conductas constructivas y coherentes, que orientan y regulan el comportamiento de la persona con el objetivo de un promover un desarrollo pleno y una Convivencia Escolar sana y positiva, que facilita el proceso educativo.

La filosofía Montessori está basada en el respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad, donde cada persona, el medio ambiente natural y material tienen un valor y un sentido, por lo tanto cualquier comportamiento que atente contra la armonía del ambiente, debe hacerse consciente y visible para poder restaurarla. Las consecuencias son las acciones que permiten formar a un ser humano sensible y responsable frente a sí mismo y su entorno.

“Llamamos disciplinado a un individuo que es dueño de sí y que puede, por lo tanto, disponer de sí mismo cuando sea preciso seguir una línea de conducta...”(El secreto de la Infancia. M. Montessori).

“...Los límites sirven para ayudar al niño a ordenar su mente y facilitarle la comprensión de las cosas que lo rodean, constituyen una necesidad ineludible para economizar sus fuerzas y avanzar con seguridad en el camino del desarrollo.” (La Disciplina Montessori. M Montessori)

Hay un conjunto de actitudes que por ciertos consensos sociales los mismos niños y estudiantes saben evaluarlos en cuanto a su connotación negativa, tales como burlas, malas palabras, sobrenombres ofensivos, etc., y son capaces de generar acciones reparatorias en forma autónoma. Sin embargo, muchas otras conductas negativas que producen daño, necesitan clarificarse y socializarse con los estudiantes.

En un sistema educativo, la formación de seres humanos conscientes y responsables de sus actos, autorregulados y capaces de reparar el daño infringido a sí mismos y/o a otros es necesario de educar, trabajando valores, hábitos de vida saludable, consciencia responsable y habilidades sociales.

Para sostener un clima escolar sano y grato, es necesario compartir un marco valórico, conocer las normas que regulan la comunidad y vivenciarlas. Una vez socializadas las normas por los estudiantes(as), en el contexto de nuestra filosofía, es necesario que se asuman las consecuencias correspondientes frente a actos o conductas que se estén infringiendo. Para este efecto, las conductas se tipifican y se gradúan en cuanto a su gravedad. Por otra parte como sistema educativo en función de la gravedad se especifican protocolos de actuación que permiten al estudiante tener un espacio y tiempo para reparar y trabajar un cambio en su conducta. Se toman así medidas pedagógicas, formativas y/o dependiendo del caso, se evalúa la necesidad de apoyos especializados. Cuando la conducta es gravísima es necesario evaluar una cancelación de matrícula si se encuentra en riesgo la integridad física del estudiante que ha infringido el reglamento o algún miembro de la comunidad.

5.1. El sano y buen comportamiento esperado de los estudiantes

El colegio es un lugar de aprendizaje, donde los niños y estudiantes por la libre elección de sus padres y /o apoderados han optado por este colegio, su filosofía y método. Desde nuestra filosofía se considera al niño como un constructor de paz y un actor activo en esta tarea comunitaria. Este valor se trabaja desde muy pequeños e implica una creciente conciencia de sí mismos, del entorno social, material y natural, donde el diálogo fraterno y el respeto por el otro y el entorno es la forma de solucionar conflictos o discrepancias. Se trabaja más allá de la sola tolerancia buscando la aceptación del otro. Implica una actitud activa de cuidado por el clima escolar en general y por el entorno.

Desde este ideal activo de paz se funda nuestra convivencia. Se asume que existen los conflictos, pero que esto no es obstáculo para convivir. Cada individualidad es respetada pero debe considerar al otro. Los estudiantes van aprendiendo a tomar consciencia de su conducta personal y de la responsabilidad que tienen frente al otro. **Hay límites** que no pueden sobrepasarse porque pueden producir daño.

Se enuncian comportamientos que clarifican los **límites de actuación** de los estudiantes:

- a) Asistir regularmente a clases en los horarios establecidos.
- b) Tratar en forma respetuosa y cortés a cada integrante de la comunidad escolar, utilizando un lenguaje y gestos adecuados en todos los espacios del colegio.
- c) El estudiante es crecientemente responsable de sus aprendizajes y de una actitud positiva y activa en cuanto en su desarrollo personal, de acuerdo a los niveles de desarrollo y edad.
- d) El estudiante debe seguir las indicaciones de orden y normas del salón dadas por el guía o profesor para realizar sus actividades de aprendizaje.
- e) El estudiante se orientará e informará acerca de las normas vigentes en el colegio y de la ley vigente.
- f) El estudiante respetará el silencio y las horas de trabajo al interior de la sala de clases sin interrumpir el trabajo propio ni del resto.
- g) El estudiante valorará y respetará las indicaciones acerca de la modalidad de trabajo en el salón u otro espacio que determine su guía.
- h) El estudiante cumplirá con tareas, trabajos y evaluaciones en la fecha establecida.
- i) El estudiante será puntual en el inicio de cada hora de clases y participar íntegramente en ellas, manteniendo una actitud que favorezca el aprendizaje.
- j) El estudiante planteará sus inquietudes y discrepancias en forma respetuosa y en el momento oportuno a través de los conductos regulares que le ofrece el colegio.
- k) El estudiante acogerá y tratará solidariamente a todos los compañeros.
- l) El estudiante respetará la salud e integridad física y psíquica propia y ajena.
- m) El estudiante no participará en actividades que originen un ambiente escolar humillante, intimidatorio u ofensivo para otros estudiantes.
- n) El estudiante promoverá la buena convivencia en la comunidad escolar, evitando el maltrato físico o moral de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- o) El estudiante no se involucrará jamás en acciones directas o indirectas de acoso que incluyan los siguientes aspectos: abuso físico o mental, insultos de connotación racial, expresiones étnicas despectivas, expresiones sexuales molestas, comentarios o chistes de naturaleza sexual.
- p) El estudiante en sus relaciones interpersonales, se trate de estudiantes, profesores u otro miembro del colegio se caracterizará por el respeto, delicadeza y pudor en el trato.
- q) El estudiante no tendrá ninguna relación sentimental con un funcionario del colegio, así sean éstas consensuadas.

- r) El estudiante no tendrá en el espacio escolar expresiones sentimentales tales como besos o abrazos que sobrepasen el saludo normal entre estudiantes.
 - s) El estudiante se expresará siempre en un lenguaje correcto, cortés, respetuoso, sin utilizar términos despectivos o garabatos.
 - t) El estudiante no incluirá expresiones que incluyan garabatos, insultos, burlas, sarcasmos, sobrenombres u otra expresión despectiva hacia otro miembro de la comunidad, ni dentro, ni fuera del colegio, sea cual fuere el medio para esto incluyendo las redes sociales.
 - u) El estudiante justificará sus inasistencias y se responsabilizará por la puesta al día en sus deberes.
 - v) El estudiante dirá la verdad y actuará conforme a ella.
 - w) El estudiante no copiará ni plagiará, citará desde las fuentes correspondientes según las indicaciones de su guía o profesor.
 - x) El estudiante será honrado consigo mismo y valorará los resultados del propio esfuerzo.
 - y) El estudiante será respetuoso de la propiedad ajena y personal en el uso de los bienes materiales e intelectuales.
 - z) El estudiante reconocerá los propios errores, aceptando y asumiendo las consecuencias que se derivan de ellos, tales como reparar el daño causado a personas y/o bienes y cumplir las sanciones que correspondan, - Respetar los valores, celebraciones y símbolos nacionales, del Colegio y de otras culturas.
1. El estudiante mantendrá el orden y la limpieza en todas las dependencias del Colegio.
 2. El estudiante cuidará y preservará el medio ambiente.
 3. El estudiante utilizará adecuadamente los medios y aparatos electrónicos como medios de comunicación y aprendizaje.
 4. El estudiante no divulgará información que dañe la honra o estima de cualquier miembro de la comunidad escolar, sea por el medio que fuere.
 5. El estudiante traerá sus colillas y autorizaciones firmadas para participar en las actividades donde los padres y /o apoderados deben estar informados.
 6. El estudiante no se involucrará en conductas de riesgo para su salud física y síquica.
 7. El estudiante no tendrá conductas que estén penadas por la ley.
 8. El estudiante participará en todas las actividades o charlas que le ayuden a tener una buena orientación para la toma de consciencia de su autocuidado personal y de la comunidad.

9. El estudiante no grabará, no fotografiará en clases, ni patios, ni a estudiantes, ni a guías, apoderados o a cualquier otro miembro del colegio salvo que se otorgue la autorización correspondiente.

5.2 Tipificación de conductas y definición de faltas

Se ha descrito en los capítulos anteriores todo el marco normativo del colegio, que establece y clarifica qué conductas son las esperadas por los estudiantes y sus padres y/o apoderados para construir un espacio y clima escolar de sana y buena convivencia en el Rayen Mahuida y que permita un desarrollo de aprendizaje y bienestar adecuado de todos nuestros estudiantes, cumpliendo su misión, el colegio rechaza toda conducta de quien atente contra la buena convivencia escolar.

Toda falta debe ser informada y consignada en el libro de clases y/o ficha personal del estudiante. Esta información es la que tiene validez para el presente reglamento, su tipificación y la aplicación de consecuencias según su gravedad, ajustadas a un procedimiento claro y transparente.

Falta: Se entenderá por esta **a toda conducta, que implique un incumplimiento**, descalificación, infracción a los derechos y deberes del estudiante(a), y/o transgresión al marco de comportamiento descrito en este manual. Toda falta por pequeña que parezca, altera en algún grado el ambiente preparado y clima escolar del proceso de aprendizaje.

Toda falta será tipificada menos grave, grave o gravísima lo que se declara en los puntos siguientes.

Toda falta menos grave o grave se puede convertir en grave o gravísima si se produce en forma reiterada, asimismo dichas faltas se aplicarán de acuerdo a la etapa de crecimiento del alumno.

De las faltas en Casa de Niños (Sala Nido a Pre-escolar)

Considerando que el ciclo inicial tiene como una de sus finalidades desarrollar hábitos pro-sociales y habilidades socioemocionales que promuevan el respeto y tolerancia a la diversidad por lo que se hace necesario contar con una reglamentación especial.

Se considerará una falta, es decir transgresión a estos valores centrales que conforman nuestro Proyecto Educativo Institucional, lo siguiente:

- Cualquier acción que signifique agresión física, verbal y/o gestual entre pares, o respecto de cualquier integrante de la comunidad escolar.

- Toda acción que interfiera en el desarrollo normal de la clase y que vaya en contra de las normas de funcionamiento y convivencia con su grupo de pares, considerando su edad y condición.

De la aplicación de Medidas en Casa de Niños (Sala Nido a Pre-escolar):

1. La Educadora o adulto responsable se acercará al niño a conversar sobre la situación constitutiva de falta, con el objetivo de hacerlo reflexionar sobre su conducta y efecto de ésta en los otros y en sí mismo. Del mismo modo, promueve en el niño/a acciones tendientes a reparar el daño causado.

2. La Educadora o adulto responsable deberá informar, en caso de agresión entre pares, a la Encargada de Convivencia Escolar a la brevedad.

3. La Educadora o adulto involucrado citará al apoderado, para informar y analizar la falta incurrida por su hijo/a. Se dejará constancia, en el documento “Registro de Entrevista Apoderados” sobre los acuerdos y se establecerán compromisos con el objetivo de superar la conducta, así también quedará registro en el libro de clases.

4. En caso de que los padres no cumplan con los acuerdos o no colaboren en el proceso, se les solicitará una nueva entrevista con la Encargada de Convivencia Escolar y Psicóloga del establecimiento.

5.3 Conductas o faltas Menos Graves

Son aquellas conductas y actitudes que constituyen una falta a la buena convivencia y alterándola ocasionalmente, es decir por **más de una vez y menos de cuatro veces** la convivencia y/o actividad pedagógica, pero no involucran un daño grave en el aspecto físico, psicológico o material ni a sí mismos, ni a un grupo o a la comunidad. Son faltas que pueden revertirse habitualmente con la aplicación de un seguimiento disciplinario de compromiso con medidas complementarias menores por los estudiantes.

- a) Incumplir en norma institucionales en el aspecto del aseo, higiene, y presentación personal.
- b) Presentarse con uniforme incompleto, roto, desaseado, o usar accesorios distractivos ajenos al uniforme.
- c) Atrasos ocasionales en la hora de llegada al colegio.
- d) Ausencia ocasional a clases sin justificativo de los padres.

- e) Ser sorprendido ocasionalmente, conversando en un lenguaje inadecuado en el patio del colegio, pero que sin implicar un insulto o agresión directa o indirecta que afecte a algún miembro de la comunidad.
- f) Ocasionalmente, entrega fuera de plazo algún trabajo en alguna asignatura.
- g) Interrumpir en más de una y menos de tres ocasiones en una clase, con el ruido de algún medio tecnológico no autorizado como: celular, reproductor de música, uso de redes sociales etc.
- h) Atraso ocasional en el ingreso a clases después del recreo o comienzo de una actividad escolar
- i) Presentarse sin los materiales, textos u otro material necesario para la actividad de aprendizaje.
- j) Conversar ocasionalmente en clases en un momento inoportuno.
- k) Presentarse ocasionalmente sin firmas en las comunicaciones enviadas a los apoderados
- l) Incumplimiento ocasional con los deberes escolares
- m) Manejar con descuido la agenda y cualquier útil o material escolar personal o ajeno, pero que sea reparable.
- n) Jugar con material de colegio no autorizado, que no genera daño. (pelotas, textos, u otro material)
- o) Manifestarse en un tono inadecuado con su profesor por una discrepancia.
- p) Resistirse ocasionalmente a seguir las instrucciones del guía o profesor para realizar una actividad pedagógica.
- q) Presentarse ocasionalmente sin sus colaciones o medios para adquirirla.
- r) Quitarle a un compañero sus útiles o alimentación.
- s) Asistir, Promover y /o incitar al uso de prendas o accesorios no permitidos según las normas del colegio.
- t) Hacer uso del celular en clases o en el patio distrayéndose del trabajo asignado, sin estar autorizado

5.4 Conductas o faltas Graves

Se consideran faltas graves, todas aquellas actitudes y comportamientos que alteren y/o afecten el normal desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumno, y/o que alteren la convivencia escolar, sin causar daños psíquicos o físicos al alumno y/o a otros miembros de la comunidad escolar. Son aquellas actitudes y comportamientos **que dañan e interrumpen el proceso educativo y clima escolar.**

- a) Reiterar una misma falta leve (tres veces) dentro de un año.
- b) Interrumpir gravemente el proceso de aprendizaje o actividad pedagógica, haciéndola inviable, ya sea en el salón, actividades dentro y fuera del colegio.
- c) Utilizar un lenguaje soez en clases o en los patios.
- d) Agredir verbal o gestualmente a un guía o profesor en cualquier espacio del colegio.
- e) Promover y/o Incitar el incumplimiento de normas institucionales de uso de uniforme, aseo, higiene y/o presentación personal.
- f) Estar injustificadamente ausente de clases durante la jornada escolar y/o actividades extraprogramáticas, encontrándose presente en el Colegio.
- g) Ausencia injustificada a instancias oficiales del Colegio: evaluaciones, ceremonias, citaciones, salidas a terreno etc.
- h) Abandonar sin autorización la locación de la actividad lectiva (sala, taller, laboratorio, etc.) durante el horario de clase o en los cambios de hora.
- i) Causar daño a materiales, útiles, libros, equipos, mobiliario, instrumental y/o dependencias del Colegio.
- j) Usar o manipular en actividades escolares, instrumentos, equipos, materiales, de cualquier naturaleza que no hayan sido requeridos por la persona a cargo.
- k) Dañar deliberadamente la infraestructura y propiedad del Colegio, en un nivel menor, sin que se comprometa el funcionamiento normal del colegio.
- l) Agredir en forma verbal o físicamente, ofensiva o intimidante a otro miembro de la comunidad sin poner en riesgo la integridad física, síquica o moral del afectado.
- m) Copiar o plagiar en evaluaciones.
- n) Romper o dañar intencionalmente el trabajo de otros estudiantes
- o) Tener puntualmente, una expresión de connotación sexual básica.
- p) Hacer y/o promover la inasistencia a clases u otras actividades escolares sin la autorización de la familia.
- q) Realizar gestos y/o comentarios impúdicos y/o que impliquen degradación de la sexualidad humana.
- r) Realizar juegos violentos, golpes, zancadillas, empujones u otros.
- s) Omitir o tergiversar información solicitada, y/o mentir u omitir alguna información relevante.

- t) Escribir, dibujar, hacer citas, símbolos o cualquier elemento con connotaciones ofensivas en el desarrollo de una prueba o evaluación.
- u) Incumplir o impedir que se reporte una situación de maltrato escolar.
- v) Incumplir parcialmente las indicaciones o acuerdos comprometidos en un Protocolo de convivencia escolar.
- w) Incumplir parcialmente las medidas formativas, reparadoras y/o disciplinarias que se le hayan impuesto al estudiante por la comisión de falta(s) reglamentaria(s).

5.5 Conductas o faltas Gravísimas

Se consideran faltas gravísimas todas aquellas actitudes y comportamientos que **alteren y/o afecten significativamente el normal desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumno y que alteren gravemente la convivencia escolar**, y/o que como consecuencia de ellos se pudieren causar daños psíquicos o físicos a otros miembros de la comunidad escolar o se generaren graves repercusiones para sí mismo, para terceros o para el establecimiento.

- a) Reiterar una misma falta grave (tres veces) dentro de un semestre.
- b) Agresiones sostenidas en el tiempo a otros miembros del Colegio por cualquier medio.
- c) Conductas violentas y abusivas, físicas y psicológicas.
- d) Falsificar documentos o firmas.
- e) Portar medicamentos, sustancias ilícitas, alcohol, bebidas energéticas, marihuana, drogas y tabaco en cualquiera de sus formas, dentro o fuera del colegio.
- f) Consumo de medicamentos, sustancias ilícitas, alcohol, bebidas energéticas, marihuana, drogas y tabaco en cualquiera de sus formas, dentro o fuera del colegio.
- g) Venta o transacción para el acceso a Drogas, medicamentos o de cualquier sustancia ilícitas dentro y fuera del colegio.
- h) Venta o transacción de Tabaco dentro del colegio.
- i) Venta o transacción de Alcohol dentro del colegio.
- j) Sustraer, destruir, adulterar y/o falsificar documentos oficiales o los contenidos de estos.
- k) Divulgar contenidos, imagen, de cualquier forma: audio o video de cualquier miembro de la comunidad escolar, sin autorización, y/o que pudiera menoscabar su imagen o la de la Institución.
- l) Grabar, fotografiar y/o difundir sin autorización de Directora de Estudios, Directora Formación o Dirección General, fotos, grabaciones y filmaciones no autorizadas e inapropiadas, tanto dentro del Colegio como fuera del Colegio.

- m) Hurtar objetos.
- n) Acciones de palabra o de hecho que configuren insultos, tratos degradantes, discriminatorios, contrarios a la moral, xenófobos, racistas o similares.
- o) La posesión de cualquier tipo de armas blancas o de fuego, o sustancia tóxica.
- p) Maltratar en cualquiera de sus formas a cualquier miembro de la comunidad acreditado según el protocolo correspondiente a esta falta.
- q) Hacer mal uso de la tecnología propia o del colegio divulgando información indebida que dañe la integridad física, moral o síquica de algún miembro del colegio, de la institución, o de una persona ajena ya sea dentro o fuera del colegio.
- r) Difamar a la institución escolar por medio de las redes sociales.
- s) Agredir físicamente, gestual o verbalmente a un guía, profesor u otro miembro de la comunidad escolar.
- t) Tener relaciones de intimidad sexual dentro del colegio.
- u) Dañar gravemente la infraestructura del colegio, impidiendo el funcionamiento de un espacio o su totalidad. (corte completo de luz, agua, equipamiento de laboratorio, computador, otros.)
- v) Sustraer o manipular irresponsablemente y sin autorización, elementos o sustancias que sean nocivos o tóxicos y pongan en riesgo la propia integridad física o a otros.
- w) Incurrir en algún acto que tenga carácter delictivo y esté penalizado por la normativa legal vigente.
- x) Incumplir las indicaciones o acuerdos comprometidos en un Protocolo de convivencia escolar.
- y) Incumplir las medidas formativas, reparadoras y/o disciplinarias que se le hayan impuesto al estudiante por la comisión de falta(s) reglamentaria(s).
- z) Divulgar, sin autorización, informaciones privadas de otra(s) persona(s) o entidades.

5.6 Conductas constitutivas de delito

a) Por un miembro de la comunidad

Se encuentra totalmente prohibido a todo miembro de la comunidad escolar incurrir en acciones u omisiones tipificadas por el Código Penal Chileno en la calidad de delito dentro del establecimiento o en actividades patrocinadas, supervisadas o coordinadas por este.

La comisión de un presunto delito, por parte de un miembro de la comunidad escolar, deberá ser denunciada a los órganos competentes considerando la imputabilidad penal del presunto autor del hecho como criterio diferenciador del organismo al cual corresponda notificar del hecho.

Las conductas a que se hace mención en la calidad de delito pueden ser porte y uso de armas, tráfico, tenencia o venta de drogas, abuso sexual, lesiones, pornografía infantil, o cualquier otra conducta que la legislación vigente califique como tal. Sin perjuicio de lo anterior, la supuesta falta que pudiera constituir un delito será evaluada por un consejo extraordinario convocado por la Dirección General, que incluirá a los asesores pertinentes al caso según la naturaleza de éstos, cuyo objetivo será estudiar el caso en profundidad y establecer las acciones que correspondan al ámbito de competencia del Colegio.

Si el responsable fuera un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en la legislación vigente.

Si responsable es un estudiante, se aplicará el presente reglamento y los protocolos de actuación correspondientes.

b) En contra de un miembro de la comunidad

El colegio entregará a quien corresponda y de acuerdo a las normas legales vigentes, toda la colaboración y/o los antecedentes de que disponga, protegiendo la integridad personal de él o los involucrados. Para esto él o los involucrados, deberán presentar formalmente a Directora General por escrito, la necesidad de colaboración fundamentando su requerimiento en los términos legales pertinentes, de tal forma de activar la búsqueda de los antecedentes necesarios y dar respuesta a ello en la forma y tiempos adecuados. Dirección General convocará a un consejo asesor para revisar los apoyos que requiera el afectado desde la comunidad.

5.7 Conducta o Faltas de los Padres y Apoderados que afectan la sana convivencia.

Los padres y/o apoderados son los primeros responsables en la educación de sus hijos. Como tales, deben responsabilizarse activamente por el desarrollo de todo el potencial y bienestar de éstos. Sus decisiones diarias, tanto en circunstancias positivas como adversas serán relevantes en la cooperación que presten al colegio para llevar adelante el proyecto de vida de sus hijos en todo momento. El colegio tiene una mirada constructiva y considera la vida de cada uno de sus estudiantes como un tesoro. Es por esto que faltar a este reglamento, ante todo, es faltar a la cooperación necesaria para el desarrollo de los estudiantes(as) en todas sus dimensiones: espiritual,

cognitiva, psicológica y emocional. Los padres contribuyen a la convivencia cuando asumen y apoyan a sus hijos en circunstancias en que se debe reparar un daño perpetrado por este, para que lo supere y repare. El equívoco también es un aprendizaje para la vida.

Se considerará falta a la buena convivencia:

- a) El incumplimiento de los deberes parentales del apoderado señalados en el presente Reglamento y/o que rigen en nuestra normativa legal vigente.
- b) El incumplimiento de los deberes del apoderado señalados en el contrato de servicios educacionales.
- c) El maltrato a cualquier integrante de la comunidad escolar.
- d) La falta de adhesión al seguimiento disciplinario de sus hijos en lo que a ellos les corresponda como responsables de sus hijos(as).
- e) De haber la sola sospecha de casos de violencia intrafamiliar o de cualquiera otra conducta, que esté sufriendo algún estudiante por parte de un apoderado ya sea el propio hijo o no, y que de acuerdo a la normativa vigente sea constitutiva de delito, después de efectuada una indagación interna, se recurrirá a los organismos competentes para hacer la denuncia respectiva. (Carabineros, PDI, tribunales de familia, fiscalía, otro.)
- f) En caso de que las faltas sean realizadas por los Apoderados, el Colegio podrá solicitar el cambio de apoderado titular y/o prohibir el ingreso a las dependencias del colegio, exceptuando la citación a reuniones asignadas por el Colegio.

CAPÍTULO VI:

CONSECUENCIAS POR FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA

La activación del procedimiento de consecuencias ante faltas a la buena convivencia, se realiza por dos vías:

- Las denuncias formales de un miembro de la comunidad de alguna conducta que falta al reglamento a la Dirección de Formación, Estudios o General.
- El seguimiento de cursos y estudiantes que se realiza en forma permanente por el Equipo de Formación correspondiente con el profesorado a cargo, como proceso preventivo y formativo institucional.

Las faltas, entendiéndose por estas las conductas menos graves, graves o gravísimas, que transgreden al Reglamento Interno y de Convivencia Escolar estarán afectas a la aplicación de un Seguimiento disciplinario que aborda dos aspectos:

- **Seguimiento de Disciplinario**
- **Las medidas Complementarias de carácter pedagógico, formativo y/o reparatoria.**

Los primeros, corresponden a las consecuencias formales ante la falta dependiendo de su gravedad, y las segundas, son medidas no sancionatorias internas de procesos y esfuerzos aplicados al autor de una falta, para apoyar y orientarlo en la superación del paso disciplinario aplicado como consecuencia de su falta.

Sin perjuicio de lo que disponen al respecto los preceptos pertinentes de este Reglamento de Convivencia, se deja especialmente establecido que en esta materia toda medida debe tener un formativo para todos los involucrados y para la comunidad en general. Será aplicada conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación al afectado, como también la formación del o los responsables del maltrato.

Conforme a lo anterior, al momento de determinar la sanción o medida se considerarán las circunstancias atenuantes o agravantes en los actos cometidos y estipuladas más adelante.

6.1 Citación de Apoderados e información de primera instancia

En los procedimientos vinculados al manejo de faltas al reglamento de convivencia, se contempla siempre la comunicación o citación del apoderado, lo cual no tendrá carácter de medida o sanción al estudiante sino de información en una primera instancia, y solo en el caso de faltas o conductas menos grave puede omitirse la citación. Los objetivos de esta entrevista al apoderado podrán ser:

- a) Informar la situación disciplinaria en que se encuentra involucrado el estudiante, alcances y fase del caso.
- b) Solicitar antecedentes que faciliten el buen desarrollo de los protocolos de acción.
- c) Solicitar la cooperación en el proceso disciplinario.

- d) Solicitar la cooperación en aspectos en que se requiere de apoyos de especialistas externos que permitan indagar, diagnosticar una causa indirecta que se manifiesta en la causa de la falta.
- e) Seguimiento del avance en las acciones y pasos disciplinarios orientados a superar la falta y/o dificultades detectadas en el caso.

6.2. Seguimiento disciplinario:

Todo estudiante que incurra en conductas o faltas graves y gravísimas tendrá seguimiento disciplinario.

El objetivo principal del Seguimiento Disciplinario es acompañar y apoyar al estudiante en su proceso de cambio de conducta y actitudes, definiendo metas y plazos.

- a) La Dirección del Colegio entiende que los estudiantes con Seguimiento Disciplinario necesitan ciertas estrategias de apoyo o supervisión especiales por parte de la familia, del Colegio o de especialistas externos, para que puedan cumplir adecuadamente el compromiso contraído.
- b) Los pasos disciplinarios corresponden a oportunidades en el proceso determinado para generar un cambio de conducta en determinados plazos. Es un proceso de continua revisión, donde participan tanto el estudiante como sus padres, el Profesor Jefe, especialistas, Consejo de Profesores, Dirección de Formación, Estudios, Dirección General, según sea la necesidad del seguimiento.
- c) Todos los Pasos Disciplinarios deben quedar registrados y debidamente firmados por los apoderados. En el caso que el apoderado se niegue a firmar cualquier paso disciplinario, este se aplicará de igual manera, quedando constancia de este hecho y de sus causas, tanto en el documento como en la ficha escolar del estudiante y en la hoja de entrevistas.
- d) En caso de negativa por parte del apoderado de firmar además del paso disciplinario y/o la hoja de entrevista, se enviará copia del documento por medio de carta certificada al domicilio del apoderado, informando sobre el contenido del paso disciplinario correspondiente.
- e) La aplicación de los pasos disciplinarios es gradual. Sin embargo, en casos especiales donde el estudiante incurra en faltas que se consideran graves o gravísimas o cuando las agravantes así lo ameriten se podrá pasar a las otras etapas del seguimiento,

independientemente de los pasos y plazos establecidos, pero siempre dentro del marco del justo procedimiento.

- f) Todos los pasos disciplinarios, cuyos plazos y obligaciones sean cumplidos por el estudiante, significarán su salida del Seguimiento Disciplinario. En el caso que un estudiante que haya salido del paso disciplinario vuelva a cometer una falta de cualquier índole se deberá aplicar el mismo concepto expresado en el punto
- g) Los “Pasos del Seguimiento Disciplinario” se aplican conforme al principio de gradualidad, dependiendo del tipo de falta, de la reiteración en ella en el tiempo y/o del cumplimiento de los pasos de seguimiento. Estas conductas deberán estar debidamente configuradas en el libro de clases y ficha del estudiante, y deberán ser oportunamente comunicadas al estudiante, los padres y/o apoderados y al Comité de Convivencia, por Dirección de Formación, a fin de respetar las normas del justo procedimiento.

6.3. De las medidas disciplinarias:

El alumno que incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar y a las normas contenidas en el presente reglamento, se le aplicará, alguna o algunas de las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Formativas o pedagógicas
- b) Reparatorias
- c) Sancionatorias

a) De las medidas formativas o pedagógicas. Son acciones que permiten a los estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la falta, entre otras:

1. **Servicio comunitario:** Contemplará el desarrollo de alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, en especial, aplicable frente a faltas que hayan implicado deterioro del entorno, lo cual implica hacerse cargo de las consecuencias de los actos negativos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: Limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio o su sala; mantener el jardín; ayudar en el patio a cuidar a los estudiantes de menor edad; colaborar con la ejecución de actividades extra programáticas; etc.

2. **Servicio pedagógico:** Contemplará una o más acciones del estudiante que cometió la falta, asesorado por un docente, que impliquen contribuir solidariamente con la continuidad y/o efectividad de los procesos educativos del Colegio, tales como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo; ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes; colaborar en las labores de algún salón, etc.; apoyar a estudiantes menores en sus tareas; preparar y exponer temas educativos y otra medida que se considere adecuada de acuerdo a la edad del estudiante.
3. **Diálogos formativos:** Contemplará la participación en reuniones, de carácter individual y/o grupal; con uno o más miembros habilitados del Colegio Rayen Mahuida Montessori (Directivos, docentes, psicólogos, orientadores, psicopedagogos, Encargada convivencia escolar) con el objetivo de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la adopción o recuperación del modo de relación basado en los valores de honestidad, respeto, tolerancia y solidaridad.
4. **Recuperación de estudios:** Elaboración y presentación de trabajos en relación a temas valóricos, realización de diario mural informativo, actualización y presentación de tareas, cuadernos y trabajos, estudios y preparación de pruebas.
5. **Extensión de la jornada académica:** desde un enfoque formativo se puede establecer que el alumno realice una tarea adicional en el Colegio, ya sea extendiendo la jornada diaria. El alumno debe asistir con uniforme.
6. **Acciones terapéuticas:** Contemplará la derivación a tratamientos (personales, familiares, grupales) que permitan comprender y evitar comportamientos que constituyan faltas reglamentarias; también puede incluirse en este aspecto los talleres de manejo de conductas, asistencia a charlas o talleres relativos a la prevención o manejo de conductas de alto riesgo, etc.

b) De las Medidas Reparatorias: Son gestos y acciones que deberá implementar la persona que cometió una falta a favor de él o los afectados, dirigidas a restituir el daño causado. Las medidas reparatorias del Colegio Rayen Mahuida Montessori podrán ser acordadas y aceptadas por los involucrados, entre otras:

1. Presentación formal de disculpas públicas o en privado, en forma personal o por escrito. Restitución de objeto dañado, perdido, etc.
2. El Colegio Rayen Mahuida Montessori podrá proponer, una vez estudiado el caso, cambio de curso del estudiante, ya sea durante el año escolar o de un año para otro.
3. Realización de acciones de apoyo o acompañamiento social a la víctima de maltrato escolar, u otra falta que haya tenido consecuencias negativas sobre su participación en la vida social del Colegio (Ej.: Invitarla a participar de grupos de amigos, enseñarle habilidades sociales, ayudarlo a expresarse asertivamente, etc.)
4. Plan de trabajo reparatorio: El estudiante involucrado con conocimiento de su apoderado y de su profesor jefe, elaborará un plan, el cual debe contener acciones que contribuyan a reparar la falta, programar las acciones y ejecutarlas en un lapso de tiempo predeterminado. Este plan es acordado por el Colegio y por el o los afectados antes de ser ejecutado.
5. Participación en instancia de Mediación que sea posible de sugerir desde el colegio, dependiendo de la naturaleza del problema, para resolver a través de un diálogo positivo y constructivo fórmulas de recomposición de relaciones interpersonales.
6. Mediación: La filosofía del Colegio se basa en aceptar al otro y armonizar las diferencias, por esto mismo se orienta a superar las crisis y conflictos a través de la Mediación, favoreciendo el desarrollo de la propia identidad y autonomía personal así como el desarrollo de la competencia social en cada uno de los estudiantes.

c) De las Medidas Sancionatorias:

Desde el punto de vista disciplinario, cuando estos se aplican es porque existe evidencia explícita y concreta de faltas a la convivencia y afectación del proceso educativo de otros miembros de la comunidad, cuyas consecuencias debe asumir quien produce esta alteración. Son principalmente hitos donde se establecen gradualmente oportunidades de reflexión y cambio, que de no cumplirse significan cada vez una mayor autolimitación en la participación de la vida comunitaria, que puede terminar con la cancelación de matrícula o expulsión como medidas extremas.

La disciplina es un acto de respeto de la persona consigo misma y de adhesión y lealtad al grupo al que pertenece. Su objetivo último es la educación de la libertad, la responsabilidad y la búsqueda de actuar en consecuencia, así la disciplina para el Colegio Rayen Mahuida Montessori es la expresión

del Bien Común. Debe desarrollarse en un proceso graduado de internalización y en congruencia con la gravedad de la falta, la edad y proceso de crecimiento del alumno.

El desarrollo personal de los(as) alumnos(as) exige un continuo seguimiento por parte del docente estimulando actitudes positivas y corrigiendo las negativas, dejando constancia de ellas en el Libro de Clases.

Los profesores deberán consignar por escrito las faltas de los estudiantes en el Libro de Clases y tienen la obligación de informar al apoderado, los detalles de la conducta de su hija(o).

Es importante considerar que dada la gravedad de la falta, podrá pasar directamente a una medida superior.

6.4 Graduación de las Medidas sancionatorias desde un grado mínimo al máximo

- a) **Amonestación verbal:** corresponde a una llamada de atención directa al alumno(s) y/o conversación privada con él, por parte del profesor, asistente de la educación o autoridad que presencie una falta. Tiene por objeto el reconocimiento por parte del alumno, de la falta cometida. Esta medida considera advertir al alumno(s) de la posibilidad de ser sancionado más gravemente si persiste en su conducta. Esta amonestación es efectuada por el Guía o tutor, profesor de asignatura o por la autoridad que lo presencie.
- b) **Amonestación por escrito:** Constancia del hecho registrada en la hoja de observaciones personales del alumno en el libro de clases. Esta amonestación es efectuada por el Profesor de Asignatura, guía o tutor, cualquier autoridad, asignando la descripción de la falta y la correspondiente graduación.
- c) **Comunicación al Apoderado:** a través de la Agenda Escolar o vía correo electrónico, el tutor o guía, profesor de asignatura, informa al apoderado la conducta del alumno y la falta cometida. La comunicación debe ser firmada por el apoderado o bien realizar acuso recibo del correo, como símbolo de que toma conocimiento de ella. El profesor debe revisar que se encuentra debidamente firmada, al día siguiente de enviada.

d) **Citación al Apoderado:** Es una conversación personal con el apoderado para comunicar la falta del alumno y para acordar estrategias de solución de la problemática. Puede ser llevada a cabo por un Docente o un Docente Directivo. Es necesario que los padres y/o apoderados asuman el rol y la responsabilidad en la educación y formación de sus hijos exigiendo y reforzando las medidas implementadas por el Colegio. La citación del apoderado se registrará en el libro de clases y en hoja de "Registro entrevista al apoderado". La entrevista deberá ser firmada por los participantes y contener los siguientes aspectos:

- ✓ Individualización del alumno y del apoderado.
- ✓ Hora de inicio entrevista y término de la entrevista.
- ✓ Motivo de la citación (detalle de la conducta).
- ✓ Desarrollo de la entrevista.
- ✓ Acuerdos y/o información sobre la sanción a aplicar, si procede esta última.
- ✓ Firma del entrevistador, del apoderado y/o del alumno (si procede).
- ✓ Si el apoderado se niega a firmar la entrevista, se solicitará al mismo apoderado que con su puño y letra escriba en la hoja de registro de entrevista el motivo de su negación a firmar.

e) **Carta de compromiso:** Es el compromiso del alumno y su apoderado respecto al cambio de la(s) conductas disruptiva(s). Ante cualquiera medida sancionatoria, el Colegio brindará al alumno apoyo pedagógico-formativo tendiente a desarrollar en él actitudes y valores que, dependiendo de la disposición del estudiante y su familia, refuercen las conductas deseadas establecidas en el acuerdo. Este apoyo será realizado por el Docente, Orientador o Encargado de Convivencia Escolar que corresponda mediante el seguimiento respectivo, dejando registro contrafirma del apoderado y alumno, si correspondiese.

f) **Suspensión de participar en actividades extra programáticas, ceremonias, viajes, eventos o cualquier otro acontecimiento de la comunidad escolar.** Cuando el alumno ha incurrido en **reiteración de faltas graves y gravísimas** estará sujeto a la privación de la asistencia o participación a actos oficiales del Colegio, actividades recreativas, viajes de estudio, graduaciones o licenciaturas. Esta medida puede ser objeto de revisión si el alumno no ha cometido ningún tipo de falta antes de la realización de la actividad, siendo potestad de la Dirección revocar la medida si efectivamente los antecedentes lo ameritan.

- g) **Condicionabilidad de la matrícula del estudiante.** Se aplica al alumno que ha presentado conductas disruptivas a la convivencia escolar de manera sostenida y no ha cumplido con los compromisos formativos previos. La condicionabilidad de matrícula es un estado que alerta al alumno y a sus padres o apoderado en relación a que la sanción que sigue en el orden creciente, es la no renovación de la matrícula para el año siguiente. La condicionabilidad de la matrícula se hará efectiva siempre y cuando el apoderado haya tomado conocimiento formalmente de la medida, firmando en la hoja de observaciones personales del alumno.

Quedará registrada en la hoja de observaciones del alumno, anexando el compromiso asumido por éste, el que será monitoreado en forma permanente por el guía o tutor, Encargado de Convivencia Escolar, a lo menos dos veces por semestre. Sin perjuicio de lo anterior, la condicionabilidad de la matrícula, debe ser revisada al final de cada semestre.

Si una vez aplicada la medida, el alumno demuestra una actitud acorde con los valores deseados y normas establecidas por el Colegio, la medida será levantada al tercer mes siguiente de su aplicación. La aplicación de esta medida, es definida por el guía o tutor, en conjunto con el Comité de Convivencia Escolar y aprobada o rechazada por Dirección General.

- h) **Cancelación de Matrícula:** Corresponde a la no renovación de matrícula para el año escolar siguiente, tras cometer **una o más faltas gravísimas**. Constituye una medida de carácter excepcional derivada de casos de extrema gravedad y no podrá aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional. Esta disposición no será aplicable cuando se trate de una sola conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

La causal de la cancelación de matrícula se analizará en concordancia con las circunstancias de ocurrencia, desarrollo físico y mental del alumno involucrado y el impacto personal o social de lo acontecido.

Esta medida sólo podrá adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo establecido en este Manual de Convivencia, garantizando en todo momento el derecho del estudiante afectado(a) y o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida. Es por ello, que previo a la aplicación de esta medida, el Director de Formación del establecimiento debe plantear a los padres y/o

apoderados, la inconveniencia de las conductas del alumno, advirtiéndole la posible aplicación de esta medida.

Asimismo, el establecimiento informará a los padres y/o apoderados, de la implementación de medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial en favor del alumno, quién junto a sus padres y/o apoderados deberán asumir el compromiso de cambio y apoyo.

La aplicación de esta medida, es definida por la Directora General del establecimiento educacional. La decisión de cancelar la matrícula de un alumno, debe ser notificada por escrito al estudiante afectado y a sus padres y/o apoderados, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida, dentro de los próximos quince días hábiles desde su notificación, ante la misma autoridad. La Directora General del establecimiento, resolverá la apelación, previa consulta al Comité de Convivencia y Directora de Formación. El comité deberá pronunciarse por escrito, debiendo considerar el o los informes técnicos, psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

- i) **Expulsión inmediata del establecimiento educacional:** constituye una medida **extrema, gravísima y última**. Se aplicará cuando un alumno transgrede con sus acciones u actos la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, las que por su naturaleza se traduzcan en una conducta reiterada o de tal magnitud que altere los parámetros de convivencia escolar.

La causal de la expulsión se analizará en concordancia con las circunstancias de ocurrencia, desarrollo físico y mental del involucrado y el impacto personal o social de lo acontecido. Esta medida sólo podrá adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo establecido en este Manual de Convivencia, garantizando en todo momento el derecho del estudiante afectado(a) y o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

Es por ello, que previo a la aplicación de esta medida, la Directora General del establecimiento debe plantear a los padres y/o apoderados, la inconveniencia de las conductas del alumno, advirtiéndole la posible aplicación de esta medida. Asimismo, el establecimiento informará a los padres y/o apoderados, de la implementación de medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial en favor del

alumno, quien junto a sus padres y/o apoderados deberán asumir el compromiso de cambio y apoyo.

La aplicación de esta medida, es definida por la Directora General del establecimiento educacional.

La decisión de expulsar a un alumno, debe ser notificada por escrito al estudiante afectado y a sus padres y/o apoderados, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida, dentro de los próximos quince días hábiles desde su notificación, ante la misma autoridad. La Directora General del establecimiento, resolverá la apelación, previa consulta al Comité de Convivencia. El comité deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos, psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles. En ningún caso la expulsión, se producirá por motivos de bajo rendimiento académico de la (el) alumna(o).

No se podrá expulsar a un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional. Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable cuando se trate de una sola conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

6.5 De los criterios para ponderar y aplicar medidas: Toda medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado/a y la formación del responsable. Las medidas disciplinarias indicadas deben considerar antes de su aplicación el nivel de educación al que la/el alumna/o pertenece.

Durante el proceso de resolución frente a faltas a la buena convivencia escolar, la autoridad encargada tomará en consideración aspectos ponderadores que sean atenuantes o agravantes que pudieran estar presentes en el hecho.

Son circunstancias ATENUANTES las siguientes:

- a) Reconocer inmediatamente la falta cometida y aceptar las consecuencias de esta.
- b) La inexistencia de anteriores faltas a la buena convivencia.
- c) Actuar en respuesta a una provocación por parte de otros.
- d) Actuar bajo coerción o manipulación por parte de otro(a)
- e) Manifestar arrepentimiento por la falta cometida.

- f) Haber realizado, por propia iniciativa, acciones reparatorias a favor del afectado(a)

Son circunstancias AGRAVANTES las siguientes:

- a) Haber actuado con intencionalidad (premeditación).
- b) Haber inducido a otras a participar o cometer la falta
- c) Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre el afectado.
- d) Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado.
- e) Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante la indagación de la falta.
- f) Haber inculcado a otra por la falta propia cometida.
- g) Haber cometido la falta ocultando la identidad.
- h) Cometer reiteradamente faltas leves, graves o gravísimas.
- i) Reincidir la falta pese a la existencia de una mediación o arbitraje escolar previo, en el que se hubiera acordado no incurrir en actos de esa naturaleza y/o no presentar otras dificultades de convivencia con la (el) afectada(o).
- j) No manifestar arrepentimiento.
- k) Poseer carta de compromiso, condicionalidad o haber sido ya sancionada por la misma acción u otra similar en alguna ocasión anterior.

6.6 Cuadro Procedimiento Aplicación de Medidas Disciplinarias.

TIPO DE TRASGRESIÓN	MEDIDAS A ADOPTAR	RESPONSABLES
Falta menos grave	Amonestación verbal	Directivos, guía o tutor, profesores especialistas.
Reiteradas faltas menos graves.	Amonestación escrita. Registro libro de clases y entrevista con alumno. Comunicación al Apoderado o citación de Apoderado: toma conocimiento.	guía o tutor profesor especialista
Falta grave	Citación de apoderado. Registro libro de clases y entrevista con alumno. Seguimiento Disciplinario	Guía o tutor, profesor especialista. Dirección (A solicitud de Comité de Convivencia Escolar)

	Carta compromiso.	
Reiteradas faltas graves.	Citación de apoderado. Registro libro de clases y entrevista con alumno. Seguimiento Disciplinario Carta de Compromiso. Suspensión de participar en actividades extraprogramáticas y/o culturales	Directora de Formación, guía o tutor (A solicitud de Comité de Convivencia Escolar)
Falta gravísimas.	Citación de apoderado. Registro libro de clases y entrevista con alumno. Seguimiento Disciplinario Matrícula Condicional. Suspensión de participar en actividades extraprogramáticas y/o culturales	Directora de Formación Dirección General. (A solicitud de Comité de Convivencia Escolar)
Reiteradas faltas graves y gravísimas.	Citación de apoderado. Registro libro de clases y entrevista con alumno. Expulsión Cancelación de Matrícula próximo año.	Directora de Formación. Dirección General. (A solicitud de Comité de Convivencia Escolar)

6.7 Medidas por faltas del apoderado

En los casos en que un apoderado pudiera cometer una falta a la buena convivencia y responsabilidades a que se obliga ante el colegio, se contemplarán las siguientes medidas aplicables conforme al tipo de falta cometida:

- a) Entrevista personal con Dirección General que busca aclarar situación que causa la falta y resolver en conjunto.
- b) Pérdida temporal de la calidad de apoderado (duración máxima de un semestre escolar). Sin perjuicio de esto en los casos en que el apoderado sea padre o madre del estudiante, conservará los derechos señalados en el ordinario N° 27 del 11/01/2016 emitido por la Superintendencia de Educación.
- c) No renovación de la prestación del contrato de servicios educacional.

CAPÍTULO VII:**ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS**

1. La Directora de Formación estará a cargo de recibir información de sospecha de situaciones o acciones que atenten contra la sana convivencia o faltas reglamentarias.
2. Inmediatamente Directora de Formación solicitará el libro de clases y/o ficha del estudiante para ver la consignación.
3. Directora de Formación comunicará a Dirección General y Encargada de Convivencia Escolar de la situación inmediatamente.
4. Encargada de Convivencia u otro miembro de Formación, guía o tutor y profesor especialista, citarán al o los estudiantes involucrados dejando registro escrito y firmado de la conversación
5. Se citará:
 - a. **Comité de Convivencia Escolar Resolutivo:** para informar de la situación y evaluar la activación de Protocolo correspondiente. Este comité es de carácter resolutivo y se activa cuando existen incidentes de carácter grave o gravísimo.
 - b. **Comité Convivencia Escolar:** acompañar y asesorar a la Encargada de Convivencia para generar actividades que apunten a la Buena convivencia y monitorear las actividades del Plan de Gestión de Convivencia.
6. Se determinará el plan de acción con el fin aplicar las Consecuencias respectivas:
 - a. Medidas complementarias de apoyo al estudiante: (pedagógicas, formativas, reparatorias)
 - b. Paso disciplinario
7. Este Comité Convivencia tendrá como responsabilidad determinar las instancias de comunicación, acción y fechas de formalización de los pasos disciplinarios y medidas complementarias a aplicar en el caso.

7. 1 Debido Proceso

En el manejo de las faltas reglamentarias, se garantizarán los siguientes derechos:

- a) El derecho a la presunción de inocencia de quien haya sido acusado de cometer la falta.
- b) El derecho de los involucrados a ser escuchados y a presentar sus descargos.
- c) El derecho a solicitar revisión o presentar apelación respecto de las resoluciones disciplinarias.

7.2 Registros del Proceso: Respecto de los registros de las evidencias correspondientes.

- a) Las acciones de manejo de menos graves, graves y gravísimas serán registradas en el Libro de Clases (Hoja de Vida de los estudiantes) y hoja de entrevista el estudiante.
- b) Las acciones realizadas en el manejo faltas graves o gravísimas quedarán registradas en los formularios definidos para tales efectos, quedando éste bajo resguardo de la Encargada de Convivencia que corresponda.
- c) El Guía o Tutor es el responsable de la mantención del libro de clases, ficha del estudiante y registro de seguimiento del caso en todas sus etapas.
- d) El Encargado de Convivencia Escolar deberá apoyar la revisión cuando haya activación de casos de maltrato en cualquiera de sus formas u otro caso al que haya sido convocado.
- e) Se cautelará la confidencialidad de la información de los procedimientos de manejo de faltas con objeto de proteger la honra de los involucrados, por ende, el proceso sólo podrá ser conocido por las partes involucradas.
- f) Cuando se hayan formalizado los cargos, la Directora General, o quién subrogue, podrá autorizar el conocimiento total o parcial del expediente a otras personas debidamente acreditadas para tales efectos. La misma facultad poseerán las autoridades de los organismos ministeriales o judiciales que tengan competencia sobre estos procesos.

7.3 De las notificaciones:

- a) Las notificaciones, Pasos disciplinarios y/o u otras medidas complementarias que se realicen durante el procedimiento se harán a los padres o apoderados dejándose registro de estas y de todas las actuaciones en la carpeta de investigación. Si se tiene imposibilidad de notificar en forma presencial se enviará una carta certificada al domicilio del apoderado como constancia. Se entiende que quedará notificado al tercer día del envío.
- b) Si los interesados solicitasen expresamente ser notificados por correo electrónico, se accederá a ello, previa declaración por escrito del padre o apoderado en que señalaran una dirección

electrónica para estos efectos. Se entenderán notificadas las comunicaciones que se envíen por este medio a contar del día siguiente de su recepción. Cualquier error en la dirección del correo entregada es de exclusiva responsabilidad de quien la hubiese declarado. Los apoderados deben enviar mensaje de recepción. De no recibirse se procederá al envío de una carta certificada.

7.4 Denuncia de la Falta

Es deber de cualquier miembro de la comunidad, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes, administrativos, auxiliares y directivos del Colegio, estudiantes, denunciar situaciones de:

- a) Violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a cualquier integrante de la comunidad escolar dentro de las 24 hrs. de conocido el hecho. En caso de que se reciba una denuncia de un hecho de maltrato escolar, deberá dejarse registro escrito de la situación con la mayor cantidad de detalles posible, quedando claramente acreditada la identidad de quién reportó el hecho. El hecho debe quedar registrado en el libro de clases en términos generales haciendo referencia al detalle en ficha del estudiante por el resguardo de la confidencialidad del caso.
- b) Denunciar cualquier otro tipo de faltas reglamentarias de las que sean testigos.
- c) Todos los funcionarios del colegio habilitados para recibir denuncias por posibles faltas reglamentarias.
- d) Cuando la persona que denuncia no es el afectado por la falta, se deberá resguardar su identidad si este lo solicita. Solo la Directora General, Directora de Formación u otros organismos que tengan competencia sobre estas materias, podrán autorizar el conocimiento de la identidad de un denunciante (si las circunstancias del caso lo requirieran).
- e) Conforme a lo establecido en la Ley 19.070 (Estatuto Docente), si se presenta una denuncia contra un profesional de la educación, esta debe formularse por escrito. Asimismo, el texto de la queja o denuncia deberá ser conocido por el afectado en presencia de la Dirección General.

7.5 Fase de indagación:

Los funcionarios del Colegio autorizados en primera instancia para indagar en forma inicial las faltas a la convivencia escolar son los Guías o Tutores, pero también pueden realizarlas los profesores de asignatura si fuera necesario.

Si la indagatoria indica que la falta puede tener carácter de grave o gravísima con agravantes que le confieran especial complejidad, o cuando en la situación implique maltratos (estudiantes, funcionario o apoderado), el procedimiento será dirigido en primera instancia por el Director de Formación, el Encargado de Convivencia, previa notificación a la Dirección General, quien podrá involucrar otros apoyos de ser necesario.

a). Principios en la indagación.

✓ Imparcialidad e inhabilitación

Si la dirección o la persona que indaga estima que debe inhabilitarse por cualquier causa que le impida ser imparcial ante una indagatoria, lo comunicará a Dirección General, quien reasignará el caso para garantizar la imparcialidad y el debido proceso.

Dirección General, tendrá siempre la potestad de reasignar casos en garantía del debido proceso.

✓ Principio de inocencia

El que investigue el caso actuará guiado por el principio de inocencia frente al supuesto autor del caso. Para ello, estará autorizado para disponer las medidas que le permitan tener una visión clarificadora de los hechos, tales como: entrevistas a los involucrados y toda persona de la comunidad que pudiera aportar antecedentes relevantes, revisión de documentos y registros, solicitud de orientación y/o evaluación profesional (interna o externa), solicitud de informes, etc., en general, todas aquellas acciones que sean prudentes y convenientes para manejar la situación conforme al justo procedimiento.

✓ Consejo asesor

La Dirección General, Directora de Formación y/o el Encargado de Convivencia podrán, asimismo, convocar a un Consejo Asesor, de carácter consultivo, para apoyar la indagatoria en situaciones que revistan especial gravedad. Este Consejo estará constituido por Dirección General, Dirección de Formación, Encargado de Convivencia y profesor de nivel.

✓ **Confidencialidad y respeto a la honra**

El encargo del proceso asegurará a todas las partes el respeto por su dignidad y honra, cautelando el grado de privacidad y/o confidencialidad que corresponda a los temas tratados (conforme a las características y circunstancias del hecho abordado).

✓ **Presentación de las partes**

Serán escuchadas las versiones de los involucrados y se acogerán los antecedentes que estos pudieran aportar (sean expuestos para mejor comprensión del hecho y/o con el fin de presentar descargos).

✓ **Medidas cautelares**

Cuando sea pertinente, si el caso lo amerita, el Encargado de Convivencia o a quien corresponda, determinar la aplicación de medidas cautelares para proteger a los afectados u otras acciones destinadas a garantizar la continuidad del proceso educativo para algunos o todos los involucrados en el proceso. Tales medidas serán analizadas caso a caso por la Dirección Formación, Estudios, Encargado de Convivencia y/o Dirección General.

Se aplicarán en la forma de un plan de acción diseñado conforme a las características de los estudiantes y las circunstancias del hecho indagado.

Estas medidas las mantendrá el Encargado de Convivencia.

✓ **Medidas de protección**

Si el afectado fuere un docente o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, siempre y cuando se encuentre en condiciones para realizarlas. Si hubiera alguna duda al respecto, se solicitará una evaluación profesional para evaluar el procedimiento a seguir.

Si el afectado fuere un estudiante y el supuesto autor de la falta fuere un funcionario del Colegio u apoderado, se actuará conforme al principio de presunción de inocencia y los derechos del debido proceso, pero considerando el interés superior del niño y su condición de sujeto de protección especial, lo cual implicará priorizar medidas destinadas a garantizar la integridad física y psicológica del menor durante todas las etapas del procedimiento (incluso posteriores al cierre de este si fuera necesario).

b) Plazo de la indagación.

La fase de indagación del hecho supuestamente constitutivo de falta no podrá exceder de *quince días hábiles*. Si alguna de las partes requiriera ampliación de este plazo, deberá presentar una solicitud a Dirección Formación, Estudios, Encargado de Convivencia y/o Dirección General.

c) Emisión de informe de indagación

- ✓ Si la indagatoria no permite, conforme a los antecedentes y medios de prueba dispuestos, confirmar los hechos constitutivos de falta, el indagador procederá a cerrar el procedimiento y se informará a quienes deban conocer del hecho dentro de la comunidad educativa (Estudiantes, Guías o Tutores respectivos, Padres y Apoderados, etc.).

- ✓ Si la indagatoria indica que la falta está confirmada, pero no resulta posible con base a los medios de prueba dispuestos determinar al autor de esta, el indagador procederá a recomendar, en conjunto con los profesionales convocados en la indagación, a determinar acciones de intervención formativo-preventivas en los grupos curso de los estudiantes involucrados, así como también, acciones de apoyo al estudiante afectado. Tales acciones serán coordinadas por la Directora de Formación y se mantendrán conforme al tiempo que este último estime pertinente.
Paralelamente, sugerirá el sobreseimiento temporal de la indagatoria por espacio de *seis meses*, tiempo luego del cual, de no haber nuevos antecedentes, cerrará definitivamente el proceso.

- ✓ Si la indagatoria confirma los hechos constitutivos de falta, conforme a los antecedentes y medios de prueba dispuestos, el investigador deberá aplicar la fase de resolución señalada en el capítulo 5 del presente Reglamento, calificando la falta en menos grave, grave o gravísima.

d) Fase de Resolución.

El indagador, conforme a los antecedentes y medios de prueba que posea, propondrá los medios disciplinarios correspondientes y una o más medidas complementarias, consistentes con el tipo y grado de la falta sancionada.

En el caso de que el indagador requiera mayores antecedentes, estará facultado para convocar a personas del cuerpo docente, directivos docentes y/o profesionales de apoyo que, por sus competencias profesionales, le podrían aportar elementos de juicio relevantes para el caso que está manejando. Con todo, estas personas solo cumplirán un rol consultivo.

La(s) medida(s) a aplicar debe remitirse a las señaladas en el presente Reglamento

La determinación de estas deberá contemplar, en forma preliminar, la presencia de las atenuantes o agravantes de la falta señaladas en la siguiente tabla:

Atenuantes	Agravantes
Inexistencia de faltas anteriores	Existencia de tres o más faltas anteriores de similar tipo durante el año escolar en curso.
Expresar pesar o arrepentimiento por escrito	No reconocer la falta cometida que se encuentra confirmada conforme a los medios de prueba.
Expresar disposición a pedir disculpas a quien o quienes corresponda por escrito	No manifestar arrepentimiento frente al hecho y a e o los afectados.
Asumir las medidas complementarias asociadas a la falta.	Haber ejecutado la falta ocultando la identidad o acusando la identidad de otra persona.
Proponer de mutuo propio acciones de reparación a la falta.	Haber sido el causante de un maltrato reiterado (al menos tres veces) en cualquiera de sus formas de un miembro de la comunidad.
Presentar impedimentos físicos, sociales o psicológicos que predisponen al autor a una condición compleja de controlar y sean causante de la falta, lo que no lo exime de esta.	Responsabilizar a otros como causante de la falta.
Haber actuado inducido por otros o bajo presión o amenaza.	Tergiversar los antecedentes del caso.
Haber actuado en respuesta a una provocación o agresión de otro(s).	Presionar, incitar o intimidar a otros en el hecho
Edad y madurez del alumno	Haber planificado el maltrato sobre la persona afectada-

	Haber actuado contra una persona vulnerable por edad u otra condición física o psicológica.
	Haber puesto en riesgo la integridad física, síquica o moral o emocional de un miembro o grupo de la comunidad.
	Haber puesto en riesgo el inmueble del colegio.
	Haber difamado al colegio por algún medio de comunicación o red social.
	Haber actuado intencionalmente en contra de los valores institucionales del colegio.
	Portar o consumir medicamentos, sustancias ilícitas, alcohol, bebidas energéticas, marihuana, drogas y tabaco en cualquiera de sus formas, dentro o fuera del colegio

7.6 Criterios de aplicación de los pasos disciplinarios

Los criterios a aplicar, considerarán en el análisis los aspectos atenuantes o agravantes de la falta, es importante considerar que podrán saltarse pasos de acuerdo a la gravedad de la falta.

a) COMPROMISO ESCOLAR:

Se aplicará cuando se presenten uno o más de los siguientes criterios:

- Reiteración de faltas menos graves (Para todos los efectos reglamentarios, se entenderá “reiteración” como al menos tres veces en un semestre.)
- Cometer falta grave (evaluada conforme a las atenuantes y agravantes comprometidas).

Período de aplicación: Un mes lectivo renovable una vez más por el mismo plazo antes mencionado.

b) CONDICIONALIDAD:

Se aplicará cuando se presenten uno o más de los siguientes criterios:

- Incumplimiento de los acuerdos establecidos en el Compromiso Escolar.
- Cometer falta grave estando en Compromiso Escolar.
- Cometer falta grave (evaluada conforme a las atenuantes y agravantes comprometidas)

Período de aplicación: Su situación será evaluada por el Consejo de Convivencia del nivel, conformado por Dirección General, Formación, Encargada de Convivencia y profesor consejero del nivel, en tiempo estipulado en entrevista con familia, de acuerdo a la falta y actitud manifestada por el alumno a lo largo del año escolar.

c) NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA:

Se aplicará cuando se presenten uno o más de los siguientes criterios:

- Tener una segunda Condicionalidad dentro de un mismo año o en dos años consecutivos.
- Incumplimiento de los acuerdos establecidos en la Condicionalidad Escolar.
- Cometer falta gravísima en situación de condicionalidad extrema.
- Cometer falta gravísima cuyos agravantes lo ameriten, por poner en riesgo a otros alumnos o miembro de la comunidad y/o afectando gravemente el ambiente escolar.

Período de Aplicación: Se ejecuta al término del año lectivo.

d) CANCELACIÓN INMEDIATA DE MATRÍCULA (EXPULSIÓN):

Criterio de Aplicación:

Cometer una Falta Gravísima que implique grave riesgo a la integridad física o psicológica de uno o más integrantes de la Comunidad Educativa y que imposibilitan la permanencia del estudiante en el colegio.

7.7 Criterios para otras medidas disciplinarias y pedagógicas

Son aquellas medidas no sancionatorias, que se aplicarán individualmente o como complemento de un Paso Disciplinario, evaluadas conforme a las atenuantes y agravantes comprometidas, las cuales tienen por propósito generar herramientas y oportunidades concretas de superación de los pasos disciplinarios y restaurar la normalidad en la sana convivencia para el autor como el afectado por la falta.

Medidas disciplinarias complementarias

Medidas disciplinarias Complementarias	Falta Menos grave	Falta Grave	Falta Gravísima
Trabajo remedial-reparatorio dentro o fuera del colegio.	x	x	
Inhabilitación para asistir a actividades internas o externas en representación del colegio.		x	X
Medidas Pedagógicas	x	x	x
Medidas Formativas	x	x	x
Medidas Reparadoras	x	x	x

*Para todos los efectos reglamentarios, estas medidas no constituyen sanción.

7.8 Formalizaciones de Pasos disciplinarios y medidas complementarias

- A. Tanto los pasos disciplinarios, como las complementarias deberá presentarlas el Guía o Tutor en un informe que contenga:
- ✓ La individualización del o los estudiantes responsables
 - ✓ Una relación detallada de los hechos investigados;
 - ✓ los medios de prueba que permitieron formar convicción al indagador o quien a quien se hubiese designado;
 - ✓ la participación y el grado de responsabilidad que corresponda a cada involucrado, con indicación de las eventuales circunstancias modificatorias de responsabilidad;
 - ✓ La proposición de medidas disciplinarias y complementarias aplicables a cada caso, sobreseimiento.
 - ✓ La absolución, cuando proceda.
 - ✓ La fecha de revisión del caso, según los plazos estipulados.
- B. Encargada de Convivencia y Directora de Formación o Dirección General revisarán dicho informe y emitirán la resolución definitiva. La decisión del caso que apruebe o rechace la

propuesta del indagador o el acuerdo alcanzado entre las partes, será considerada la resolución de primera instancia y tendrá carácter vinculante para las partes.

- C. Con todo, la fase de Resolución del hecho supuestamente constitutivo de falta no podrá exceder del plazo de *cinco días hábiles* posteriores a la fecha de cierre de la indagatoria.
- D. La comunicación de lo resuelto a las partes involucradas, junto con los antecedentes que justifican tal decisión, será realizada por la persona que determine Encargada de Convivencia y Directora de Formación o Dirección General.